



UNIDAD DE  
ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE

# Guía de Señales de Alerta

2 0 2 1

# ÍNDICE

○ Introducción	3
○ Definiciones	4
<b>Señales de alerta relacionadas con el Lavado de Activos</b>	<b>5</b>
○ Señales de alerta generales	6
-Relacionadas con el comportamiento del cliente	7
-Relacionadas con el comportamiento de los empleados	9
-Relacionadas con situaciones en las que participan funcionarios(as) de la Administración Pública	10
-Relacionadas con licitaciones y compras públicas	12
-Relacionadas con Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales o extranjeras	13
-Relacionadas con cohecho funcionario(a) público extranjero	14
-Relacionadas con personas y estructuras jurídicas	16
-Relacionadas con la pandemia de la COVID-19	19
○ Cuentas bancarias (corrientes, a la vista, de ahorro u otras)	22
Operaciones de crédito	29
Productos de inversión	31
Transferencias electrónicas y giros de dinero	34
Activos virtuales	36
○ Apuestas (casinos de juego e hipódromos)	39
Corredores de propiedades o gestores inmobiliarios, notarios y conservadores de bienes raíces	41
Organizaciones deportivas	43
Zonas francas	45
Administradoras de fondos de pensiones (AFP)	47
○ Cambios de divisas	49
Compañías de seguros	51
Comercio internacional	54
Movimiento de dinero en efectivo transfronterizo	57
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	59
<b>Señales de alerta relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>61</b>
<b>Señales de alerta relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM)</b>	<b>63</b>
○ Bibliografía	67

# INTRODUCCIÓN

La Ley N°19.913, de 2003, creó a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como un servicio público descentralizado, cuyo objetivo es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de alguno de los delitos descritos en el artículo 27 de la Ley N°19.913 (de lavado de activos) y en el artículo 8° de la Ley N°18.314 (sobre conductas terroristas).

Para ello, la Ley da atribuciones y funciones a la UAF, las que puede desarrollar y ejercer en cualquier lugar del territorio nacional, entre las cuales está el recomendar medidas a los sectores privado y público para prevenir la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT) y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En este contexto, y para orientar a las entidades reportantes expresamente señaladas en el artículo 3° de Ley N°19.913 (sujetos obligados), y al público en general, respecto de las situaciones que se debieran considerar como sospechosas de LA/FT, la UAF ha preparado una versión actualizada de su Guía de Señales de Alerta, documento que describe los comportamientos o características de ciertas personas o transacciones, que podrían conducir a detectar oportunamente una “operación sospechosa” de los referidos delitos.

En especial, la Guía de Señales de Alerta busca ser una ayuda para que los sujetos obligados, de los sectores privado y público, puedan identificar y reportar a la UAF las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de sus actividades/funciones, conforme lo establece la Ley N°19.913.

Destacar que las señales de alerta incluidas en esta Guía no solo recogen la experiencia internacional, sino también las acciones y comportamientos observados durante los procesos de inteligencia financiera que realiza la UAF, y que han sido incluidos en los Informes con Indicios de LA/FT enviados al Ministerio Público entre los años 2015 y 2019.

Para una mayor comprensión, las señales de alerta están organizadas en tres categorías (Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva) y clasificadas según el tipo de transacción o comportamiento.

Se deja expresa constancia que, en caso alguno, la enumeración y descripción de las situaciones incluidas en este documento son de carácter taxativo, debiendo los sujetos obligados identificar y analizar las señales de alerta de acuerdo con las características propias del sector al que pertenecen, y reportar aquellas operaciones que, por el propio conocimiento de su respectiva actividad, consideren sospechosas en conformidad con la Ley.

Por último, es importante tener en consideración lo establecido en el Título VII de la Circular UAF N°49 de 2012, que señala “Las señales de alerta constituyen una fuente de conocimiento importante, más no única, siendo un deber de todo Sujeto Obligado complementar internamente la guía que la UAF entrega en su página web, con los hechos y situaciones que se deriven de su propia actividad, así como de su relación con sus clientes y la información que se obtenga de los mismos, las que deberán ser consignadas en sus respectivos manuales de prevención”.

# DEFINICIONES



**Señales de alerta:** Son indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o características de ciertas operaciones o personas, que podrían permitir potencialmente conducir a detectar una operación sospechosa de lavado de activos o financiamiento del terrorismo (LA/FT).



**Operación sospechosa:** La Ley N°19.913, artículo 3°, entiende como operación sospechosa “todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la Ley N°18.314, o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada”.

De lo anterior se desprende que las señales de alerta describen comportamientos de clientes o características de ciertos actos que pueden develar estar ante la presencia u ocurrencia de una operación sospechosa de LA/FT. Por tanto, ayudan a distinguir hechos, situaciones, transacciones, eventos, cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional han identificado como elementos de juicio, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el giro ordinario de sus operaciones ha determinado como “normal”.

Para poder detectar operaciones sospechosas es importante desarrollar e implementar una adecuada política de Debido Conocimiento del Cliente, que permita determinar un marco de comportamiento “normal” que sirva de referencia para identificar todo aquello que se pueda considerar “sospechoso”.

En este contexto, antes de enviar un Reporte de Operación Sospechosa a la UAF, las personas naturales y jurídicas descritas en el artículo 3° de la Ley N°19.913 (sujetos obligados), deben analizar las operaciones, transacciones u actos que realizan con sus clientes, para evaluar si estos son usuales y tienen justificación económica o jurídica aparente.

Para ello, las entidades reportantes, sobre la base de la identificación y análisis de sus riesgos y vulnerabilidades a los delitos de LA/FT, deben generar sus propias señales de alerta, que les permitan fortalecer su Sistema Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo.



UNIDAD DE  
ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE

# SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL LAVADO DE ACTIVOS





# Señales de alerta generales





# Relacionadas con el comportamiento del cliente

## 1

- 1.1 Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
- 1.2 Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente sin justificación aparente. (Ejemplo: Aumento brusco y repentino en los movimientos de depósito, abonos y transferencias en las cuentas bancarias del cliente, sin que se encuentre justificada por alguna deuda, venta de activo, incremento patrimonial u otro.)
- 1.3 Cliente que en un corto periodo aparece como dueño de activos, los cuales representan un alto valor patrimonial. (Ejemplo: Cliente adquiere propiedades y vehículos por altos montos, los cuales no se condicen con su perfil económico, cancelando la totalidad en efectivo.)
- 1.4 Aumento patrimonial del cliente, cónyuge y/o familiar sin justificación económica aparente, el cual no se condice con los ingresos acreditados en instituciones financieras.
- 1.5 Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- 1.6 Cliente que realiza transacciones por altos montos de dinero con familiares y/o sociedades de diversos giros y rubros, carentes de justificación económica y/o la magnitud de dichos egresos no se condicen con perfil conocido. (Ejemplo: Cliente traspasa fondos de origen desconocido a familiar, quien posteriormente realiza inversiones por importantes montos.)
- 1.7 Cliente que registra operaciones sin antecedentes respecto del origen de los fondos involucrados. (Ejemplo: Al momento de realizar una operación, el cliente se rehúsa o evita entregar información respecto del propósito, origen y destino de los fondos, y/o cliente que se rehúsa o suspende una transacción al momento de ser requerido para que aporte información acerca del origen de los fondos involucrados.)
- 1.8 Cliente desembolsa en pocos días un monto importante de dinero, desconociéndose el destino dado a esos fondos y sin justificación aparente.
- 1.9 Pagos realizados a diferentes personas naturales en el extranjero, que carecen de justificación económica.
- 1.10 Uso de altos volúmenes de dinero en efectivo en billetes de baja denominación para operaciones comerciales normales.
- 1.11 Cliente que registra operaciones en efectivo por altos montos y en más de una entidad, las cuales no se condicen con su capacidad financiera.
- 1.12 Cliente que en corto periodo aparece como dueño de nuevos negocios o empresas, constituidas con capitales iniciales relevantes.
- 1.13 Cliente que mantiene múltiples transacciones con terceros que no se relacionan con su actividad ni perfil económico.
- 1.14 Grupo de clientes que ejecutan operaciones en compañía de terceras personas, los que a su vez también efectúan operaciones en el mismo periodo.
- 1.15 Cliente que sin justificación aparente realiza pagos de cuentas, matrículas de estudios u otras obligaciones correspondientes a una tercera persona.
- 1.16 Comportamiento económico del cliente difiere significativamente del patrón asociado a su sector/actividad.
- 1.17 Cliente proveniente de país riesgoso, recepciona y remite fondos no acordes con su perfil conocido.
- 1.18 Cliente que al efectuar alguna operación siempre presenta una actitud o acto sospechoso.
- 1.19 Cliente que entrega documentación incompleta, inconsistente o falsa al momento de realizar una determinada operación.
- 1.20 Clientes que presentan documentos de identificación inusuales o en mal estado.

# Comportamiento del cliente

- 1.21 Cliente justifica el origen de fondos con documentos falsos.
- 1.22 Clientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.
- 1.23 Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le informa que los antecedentes serán presentados a alguna entidad supervisora o reguladora.
- 1.24 Cliente indica una dirección que coincide con el domicilio de otro negocio diferente al que declaró desarrollar, o no se ajusta a la ocupación declarada.
- 1.25 Cliente que presiona e insiste en que una determinada operación se realice con extrema rapidez, evitando trámites predefinidos y sin justificar el motivo de su apremio.
- 1.26 Cliente que sin justificación evita presentarse personalmente en la entidad con la que está realizando una transacción, llegando incluso a nombrar representantes o intermediarios encargados del manejo de las operaciones.
- 1.27 Cliente que se rehúsa a recibir correspondencia o estados de cuenta, y los retira personalmente o lo hace esporádicamente.
- 1.28 Clientes cuya dirección para envío de correspondencia y estados de cuenta se encuentra en el extranjero, o corresponde a una casilla de correos.
- 1.29 Cliente especialmente preocupado de los controles y supervisiones a las que se deben someter sus transacciones.
- 1.30 Cualquier individuo que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos en una determinada transacción.
- 1.31 Cliente utiliza múltiples instrumentos financieros para pagar a una determinada entidad, sin que su actividad económica justifique esa diversidad de instrumentos.
- 1.32 Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado o no concuerda con los antecedentes declarados.
- 1.33 Clientes que incluyen referencias laborales sobre trabajos pasados o presentes, y a la vez realizan abultadas transacciones que no concuerdan con el tipo de trabajo que supuestamente realizan.
- 1.34 Cliente figura con movimientos que se deben realizar de manera presencial, no obstante, se encuentra privado de libertad, según información pública disponible.
- 1.35 Toma de conocimiento por medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, o los delitos base.
- 1.36 Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y, sin embargo, les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación con el cliente.
- 1.37 Personas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono y ocupación, sin justificación aparente.
- 1.38 Cliente que recibe pagos injustificados y por altos montos desde institución pública, no siendo funcionario ni proveedor de dicha entidad.
- 1.39 Personas naturales pertenecientes a una sociedad (socio, ejecutivos o empleados) que presentan un repentino crecimiento patrimonial sin justificación aparente.
- 1.40 Incremento inusual e injustificado de la facturación del negocio de un cliente, observado a partir de la actividad económica consignada en sus cuentas y perfil.
- 1.41 Clientes cuyos estados financieros reflejan resultados que no se condicen con el promedio de la industria o sector.
- 1.42 Clientes cuyas sociedades presentan ingresos no operacionales superiores a los operacionales.
- 1.43 Contrato de mutuo entre una persona jurídica y un cliente sin que se conozca el origen de dichos fondos.
- 1.44 Contratos de inversión entre cliente y sociedad, por sumas considerables, los que no se condicen con ingresos declarados ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 1.45 Cliente vende su parte de una sociedad a su cónyuge. Sin embargo, el cliente continúa figurando como el principal depositante y beneficiario de aquella sociedad.
- 1.46 Clientes cuyas sociedades tienen como directivos a personas que no se ajustan al perfil de los cargos.
- 1.47 Clientes con negocios al por menor, que prestan el servicio de cambio de cheques y no realizan depósitos de efectivo contra los cheques depositados o consignados. Esto puede indicar que el cliente tiene otra fuente de fondos.
- 1.48 Cliente establecido (incluidos los comerciantes de lingotes) que aumenta drásticamente la compra de lingotes de oro, sin razón aparente.
- 1.49 Ciudadanos extranjeros que compran lingotes de oro, a través de múltiples transacciones, en un corto periodo.
- 1.50 Ocupación del cliente es inconsistente con su perfil financiero. (Ejemplo, puede indicar ser un “estudiante” o “conductor de camión”, pero realiza transferencia de fondos de alto valor a cuentas de otro.)
- 1.51 Compra de lingotes de oro con cheques bancarios podría ser un intento de ocultar el origen de los fondos y la propiedad subyacente.



# Relacionadas con el comportamiento de los empleados

## 2

- 2.1. Empleados con un nivel de gastos y/o inversiones que no corresponde al monto de sus ingresos declarados.
- 2.2. Empleados renuentes a hacer uso de sus vacaciones.
- 2.3. Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad laboral o promociones que impliquen no continuar efectuando las mismas actividades.
- 2.4. Empleados que con frecuencia permanecen en la misma oficina más allá de la hora de cierre, o concurren a ella por fuera del horario habitual sin justificación aparente.
- 2.5. Empleados que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo durante la jornada laboral.
- 2.6. Empleados responsables del manejo de fondos, que a menudo se descuadran con caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- 2.7. Empleados que dificultan o impiden que otro funcionario atienda a determinados clientes.
- 2.8. Empleados que utilizan su dirección (electrónica o postal) personal para recibir la documentación de sus clientes.
- 2.9. Empleados que muestran un inesperado y muy amplio incremento en sus ventas. En el caso específico de empleados de empresas de seguros, es una señal de alerta si tienen un nivel exagerado de negocios de prima única.
- 2.10. Empleados que proceden a realizar transacciones por altas sumas en efectivo, que omiten o no guardan registro de las transacciones realizadas.
- 2.11. Empleado que está sujeto a intensas cargas de trabajo, tales como metas de ventas o producción que podrían provocar que esté más dispuesto a participar, o pasar por alto, comportamientos que presenten riesgos de LA/FT.
- 2.12. La estructura o jerarquía de administración de la institución financiera permite que un empleado tenga gran autonomía, sin un control directo sobre sus actividades.



# Relacionadas con situaciones en las que participan funcionarios(as) de la Administración Pública<sup>1</sup>

## 3

- 3.1 Funcionario o exfuncionario público que recibe depósitos en cuenta bancaria de un proveedor de institución pública.
- 3.2 Elevado nivel patrimonial que no se condice con ingresos de un funcionario público.
- 3.3 Inconsistencias entre antecedentes patrimoniales y renta de exfuncionario público.
- 3.4 Cliente que no es funcionario público, recibe fondos de funcionarios públicos que presentan vínculo con noticia negativa por delitos precedentes de lavado de activos, realizando múltiples operaciones, como por ejemplo, prepagos de créditos de consumo, préstamos e inversiones, entre otras.
- 3.5 Cliente realiza pagos por montos relevantes a exfuncionario público investigado en causa por lavado de activos.
- 3.6 Exfuncionarios públicos reciben pagos injustificados por parte de una institución pública, no contando con antecedentes que permitan justificar dichos abonos.
- 3.7 Sociedad presenta una inusual concentración en las ventas de sus productos a una institución pública, lo que concuerda con el periodo de ejercicio en el cargo de un determinado funcionario público con poder decisorial en la institución.
- 3.8 Sociedad que registra fondos que provienen de funcionarios públicos, sin justificación aparente.
- 3.9 Funcionario público que recibe fondos desde sociedad/ persona jurídica sin vinculación aparente. A su vez, esta entidad consigna como principal cliente a la institución para la cual trabaja el cliente.
- 3.10 Empresa que realiza operaciones económicas no acordes con su giro, registra como administrador principal a funcionario público de connotación pública o Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- 3.11 Cliente que aparece realizando pagos a institución pública, sin motivo aparente.
- 3.12 Pagos gestionados por un funcionario público con cargo a presupuesto institucional, por conceptos ajenos a remuneraciones, los que son destinados a funcionarios y exfuncionarios de la institución.
- 3.13 Cliente que presenta transacciones que involucran a sus empresas y funcionarios públicos municipales, los cuales prestaban servicios en programas comunitarios, sin justificación aparente.
- 3.14 Funcionario público realiza compras, operaciones inusuales con su perfil e ingresos, en el periodo que concuerda con un caso de fraude ligado a la institución a la que pertenece.
- 3.15 Fundación que recibe aportes de carácter público y cuyo directorio está constituido por funcionario público y/o su red familiar.
- 3.16 Funcionario público presenta actividad económica paralela, sin registrar timbraje regular de documentos ante el SII.

<sup>1</sup> El artículo 260 del Código Penal entiende por empleado público a todo el que desempeñe un cargo o función pública, sea en la Administración Central, o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean de nombramiento del Jefe de la República ni reciban sueldo del Estado. No obstará a esta calificación el que el cargo sea de elección popular.

# Participan funcionarios(as) de la Administración Pública

**3.17** Funcionario público que recibe pagos de personas naturales y/o jurídicas, sin justificación económica aparente.

**3.18** Funcionarios con un nivel de gastos y/o inversiones que no corresponde al monto de sus ingresos declarados.

**3.19** Funcionarios directivos de una entidad pública que realizan pagos hacia otros funcionarios de menor rango en la misma institución, sin justificación aparente.

**3.20** Funcionario público que a los pocos días de haber asumido en un nuevo cargo, deja sin efecto decisión tomada por su antecesor respecto de la reubicación o despido de otros funcionarios públicos.

**3.21** Funcionarios renuentes a aceptar cambio de su actividad o promociones que impliquen no continuar efectuando las mismas actividades.

**3.22** Alta rotación de funcionarios, en especial en áreas en las que son más vulnerables a los fraudes.

**3.23** Funcionarios que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual sin causa justificada.

**3.24** Funcionario que sugiere pasar por alto un determinado trámite, solicitando un pago irregular para ello.

**3.25** Funcionario que se niega o dificulta la prestación de sus servicios, sugiriendo o solicitando pagos irregulares para agilizar su cometido.

**3.26** Funcionario que con frecuencia recibe y acepta obsequios y regalías por parte de determinadas empresas.

**3.27** La transaccionalidad de un determinado producto financiero se incrementa justo cuando la persona titular ha asumido una función pública.

**3.28** Pago de proveedores inusuales con recursos de organismos del Estado (empresas de alquiler de equipos de iluminación, amplificación, servicios de comida, publicidad, papelería, impresiones, etc.), que podrían tener relación con el ocultamiento de transferencias de dinero destinadas a pagos de campañas políticas.

**3.29** Solicitud de donativos a favor de entidades sin fines de lucro, en la que forma parte de su constitución un funcionario público que pertenece a la dirección de la entidad.

**3.30** Funcionario público que omite o deja pasar por alto procedimientos regulares.



## Relacionadas con licitaciones y compras públicas

# 4

- 4.1 Un único proveedor que se adjudica todas las licitaciones de un rubro específico en la misma institución pública.
- 4.2 Giro de empresa que se adjudica licitación no concuerda con servicio contratado.
- 4.3 Institución pública realiza pagos por trabajos o asesorías no realizadas o incompletas.
- 4.4 Pagos anticipados o no concordantes con los avances de la obra por parte de institución pública a proveedor de servicios contratados, sin justificación aparente.
- 4.5 Funcionarios públicos que ejercen como propietarios, directores o ejecutivos de una persona jurídica que participa directa o indirectamente de una licitación o contrato.
- 4.6 Funcionario público asociado a licitación recibe dinero de socios de empresa licitante.
- 4.7 Funcionario público que justifica la necesidad de reevaluación y readjudicación de una licitación pública con la existencia de un reclamo que fue rechazado por el director de la misma institución.
- 4.8 Funcionario público que realiza una serie de maniobras para evitar el cese de funciones de un tercero, el cual cumple una función determinante en los ingresos y licitaciones de la institución.
- 4.9 Monto de órdenes de compra emitidas en licitación es superior al monto inicial presupuestado.
- 4.10 Funcionario público que aparece como jefe de proyectos en empresa ganadora de licitación, con el mismo servicio donde detenta calidad de funcionario público.
- 4.11 Vinculación de familiaridad o amistad entre funcionarios públicos relacionados con la adjudicación de licitaciones y empresa proveedora.
- 4.12 Abonos desde institución pública a proveedor, por montos superiores a información obtenida en las licitaciones.
- 4.13 Funcionarios que revelan, de forma ilegal, información confidencial a determinada(s) empresa(s), en el marco de una licitación pública.
- 4.14 Falta de división de responsabilidad de funcionarios que participan en el diseño de las pautas de las licitaciones y aquellos que evalúan las propuestas.
- 4.15 Pagos por trabajos o asesorías no realizados, pagos anticipados o no concordantes con los avances de la obra.
- 4.16 Uso de trato directo sin causa legal que lo justifique y/o sin resolución que lo autorice.
- 4.17 Aumento del precio de la licitación sin antecedentes que lo justifique.
- 4.18 No haber realizado el cobro de las garantías cuando procede, sin una causa justificada.
- 4.19 Funcionario que recomienda e insiste en la contratación de determinados proveedores, asesores o consultores.
- 4.20 Proveedor presenta vínculos con países o industrias que cuentan con historial de corrupción.
- 4.21 Proveedor hace declaraciones falsas o inconsistentes con el propósito de adjudicarse una determinada licitación o contrato.
- 4.22 El mismo proveedor gana todas las licitaciones o ciertas empresas presentan siempre ofertas pero que nunca ganan o da la sensación de que los licitantes se turnan para ganar licitaciones.
- 4.23 Detección de errores idénticos o escrituras similares en los documentos presentados por distintas empresas en una licitación.

# Relacionadas con Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales o extranjeras



# 5

- 5.1 Utilización de intermediarios para realizar operaciones que por lo general no lo requieren, pudiendo tener como propósito ocultar la identidad de la PEP.
- 5.2 La persona realiza preguntas respecto de las políticas antilavado de activos de la institución, o acerca de las políticas de PEP, pudiendo tener como propósito ocultar la identidad de la PEP.
- 5.3 PEP se muestra reacia a proporcionar información respecto del origen de los fondos.
- 5.4 La información proporcionada por la PEP no se condice con la información pública que se dispone, tales como declaraciones de patrimonio o remuneraciones oficiales publicadas.
- 5.5 PEP no es capaz de explicar la razón de sus negocios en el país.
- 5.6 Operaciones realizadas por una PEP de otro país en instituciones que usualmente no atienden clientes extranjeros o de alto valor.
- 5.7 PEP que figura o intenta ser registrada como autorizada para el manejo de una o varias cuentas corrientes de terceros, sin que exista un vínculo claro y justificado.
- 5.8 Depósito o giros de grandes cantidades de dinero desde una cuenta bancaria asociada a una PEP, uso de cheques bancarios u otros instrumentos al portador para realizar pagos por montos elevados.
- 5.9 Se dificulta la distinción entre los flujos de fondos personales de la PEP y aquellos derivados de su actividad profesional.
- 5.10 La transaccionalidad de un determinado producto financiero se incrementa justo cuando la persona ha asumido una función pública de relevancia.
- 5.11 PEP de un país identificado, por una fuente creíble, como riesgoso por sus altos niveles de corrupción.
- 5.12 PEP es director o propietario efectivo de una persona jurídica, la cual, a su vez, es cliente de una institución financiera o no financiera.
- 5.13 PEP funcionario público de alta jerarquía que, en el ejercicio de su cargo, incrementa considerablemente su patrimonio personal, sin justificación económica aparente.



# Relacionadas con cohecho funcionario(a) público extranjero<sup>2 3</sup>

## 6

- 6.1 Documentos orientados a justificar el pago de honorarios por servicios profesionales, incremento inusual en la remuneración de los servicios contratados y sobrefacturación en el marco de gastos relacionados con el desarrollo y/o gestión de proyectos.
- 6.2 Trabajadores incorporados que figuran en partidos políticos, aun cuando estos no prestan servicios a la compañía. El esquema se replica ingresando a funcionarios públicos en las nóminas de empleados.
- 6.3 El comportamiento de las personas y/o estructuras jurídicas ha evidenciado conductas poco transparentes vinculadas con el delito de cohecho.
- 6.4 Creada recientemente una empresa, se elaboran y timbran facturas a su nombre por concepto de compras. Asimismo, se abre una cuenta bancaria a nombre de la empresa a fin de girar cheques y cobrarlos por dinero en efectivo.
- 6.5 La diferencia entre los montos facturados y el precio normal de mercado, es pagada a un intermediario por concepto de comisión, sin afectar a los beneficiarios del negocio que recibe el pago.
- 6.6 Revisión de los libros de contabilidad y la documentación contable permite inferir manipulación o alteración de la información registrada.
- 6.7 Solicitudes de pagos para otra persona y en otro país, en especial si se trata de una jurisdicción con poca transparencia.
- 6.8 Solicitudes de pagos en efectivo en documentos al portador.
- 6.9 Solicitudes de reembolsos para gastos extraordinarios, con documentación deficiente o gastos de último minuto.
- 6.10 Solicitudes de pago por adelantado o de aumentos en las compensaciones antes de terminar un proyecto u otorgarse una concesión, contrato u otro tipo de acuerdo.
- 6.11 Solicitudes de compensaciones altas e inusuales.
- 6.12 Solicitudes de contribuciones financieras con fines políticos.
- 6.13 Funcionarios de gobierno que ejercen como propietarios, directores o ejecutivos de una persona jurídica que participa directa o indirectamente en la transacción.
- 6.14 Relaciones cercanas de parentesco, sociales o de negocios de una de las contrapartes de la operación con funcionarios de gobierno del país extranjero.

<sup>2</sup> El artículo 251 ter del Código Penal considera como funcionario público extranjero a toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como a cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa pública. Asimismo, a cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

<sup>3</sup> Revisar el documento Tipologías UAF de Lavado de Activos del Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (octubre 2020) disponible en: [https://www.uaf.cl/descargas/entidades/Cartilla\\_LA\\_y\\_Cohecho\\_a\\_FPE.pdf](https://www.uaf.cl/descargas/entidades/Cartilla_LA_y_Cohecho_a_FPE.pdf)

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 251 ter del Código Penal, se considera funcionario público extranjero toda

# Cohecho funcionario(a) público extranjero

**6.15** Recomendaciones e insistencia de funcionarios o clientes de gobierno para que se contrate a determinado intermediario, agente, representante, asesor o consultor.

**6.16** Reputación de conductas impropias, no éticas o ilegales de una de las contrapartes de la operación, más aún si ha estado sujeta a argumentaciones o investigaciones relacionadas con su integridad.

**6.17** Interés de una de las contrapartes por acordar servicios sin contrato escrito.

**6.18** Una de las contrapartes carece de experiencia con el producto, servicio, sector o industria, cuenta con personal insuficiente o mal calificado, no dispone de instalaciones adecuadas o de alguna otra forma parece ser incapaz de cumplir con la operación propuesta.

**6.19** Una de las contrapartes involucra a múltiples intermediarios o a terceros que no se requieren en la operación.

**6.20** Una de las contrapartes opera en un país o industria con historial de corrupción o la transacción o negocio involucra a un país o región de “alto riesgo”.

**6.21** Una de las contrapartes se rehúsa proporcionar información sobre sus titulares, socios o directores.

**6.22** Una de las contrapartes hace declaraciones falsas o inconsistentes durante la realización de un proceso de due diligence o proporciona información incompleta o inexacta, cuando se le requiere.

**6.23** Una de las contrapartes muestra ignorancia o indiferencia hacia las leyes, normativas y reglamentos locales.



# Relacionadas con clientes personas y estructuras jurídicas

## 7

**7.1** Empresa que presenta un comportamiento transaccional no acorde con su actividad.

**7.2** Empresas que a los pocos meses de ser constituidas legalmente se encuentran manejando altas sumas de dinero, las cuales no se condicen con el capital inicial aportado, ni con el nivel transaccional que manejan en las diversas entidades financieras. (Ejemplo: Sociedad que recibe abonos significativos sin justificación aparente).

**7.3** Sociedad que registra transacciones con contrapartes o terceros que no están relacionadas con el giro del negocio y sin vínculo ni relación comercial aparente.

**7.4** Sociedad que repentinamente incrementa su nivel de obligaciones/deuda con sus clientes, no siendo consistente con su actividad registrada y/o que no se condice con su bajo capital.

**7.5** Sociedad presenta inconsistencias entre el monto de sus operaciones de compra y sus órdenes de pago emitidas.

**7.6** Sociedad desarrolla una actividad distinta a la originalmente declarada.

**7.7** Sociedades que recepcionan fondos, sin contar con inicio de actividades o con documentación tributaria autorizada ante el SII.

**7.8** Sociedades que presentan inconsistencias entre los giros declarados ante el SII, y los productos y servicios que ofrecen. (Ejemplo: Repetidas operaciones de transferencias de fondos al extranjero.)

**7.9** Cambio repentino en la propiedad de una sociedad, cuyos nuevos socios presentan un perfil comercial que no se ajusta a la información histórica de la entidad, o que se muestran reacios a presentar información personal o financiera.

**7.10** Sociedades del cliente que realizan operaciones inmobiliarias, pese a encontrarse con término de giro previo a las operaciones.

**7.11** Persona jurídica chilena con escaso movimiento financiero, presenta cuentas en el extranjero, sin justificación aparente.

**7.12** Empresa de inversiones que opera en Chile realiza operaciones que no se condicen con el nivel de ingresos declarados. Su socia principal es una empresa extranjera, sin giro ante el SII.

**7.13** Representante legal y mandatario de sociedad chilena en el extranjero, realiza pagos injustificados a otra empresa en la que figura como presidente.

**7.14** Persona jurídica cuyo controlador reside en el extranjero y no registra movimientos que permitan respaldar la adquisición de bienes raíces.

**7.15** Sociedad realiza operaciones económicas con otras empresas en el extranjero, desconociéndose el motivo de las transacciones.

**7.16** Empresa local, que no registra exportaciones, recibe órdenes de pago desde empresa extranjera de la cual se desconoce actividad económica y beneficiario final.

**7.17** Sociedad registra movimientos transaccionales entre cuentas propias en distintos países, los cuales no se condicen con su perfil.

**7.18** Sociedad que registra órdenes de pago extranjeras sin registro en cuentas corrientes nacionales, perdiendo el rastro de las operaciones.

# Personas y estructuras jurídicas

**7.19** Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de países considerados no cooperantes por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o regímenes fiscales (paraísos fiscales) preferenciales nocivos según clasificación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

**7.20** Sociedad por acciones en la que el retiro de utilidades es diferenciado según composición accionaria pactada por los socios, sin justificación económica o legal.

**7.21** Sociedad anónima cerrada, sociedad anónima deportiva y sociedad anónima con garantía recíproca en las que las utilidades son retiradas por diversas personas en periodos breves, sin justificación económica o legal.

**7.22** Operaciones realizadas por sociedades colectivas civiles o en comandita civil, sin justificación económica o legal.

**7.23** La actividad comercial es inconsistente con la línea de negocios en la que se desempeña la empresa. (Ejemplo: Una automotora que exporta vestuario o un comerciante de piedras preciosas que importa mariscos/pescados.)

**7.24** La entidad comercial se involucra en tratos comerciales complejos que incluyen a numerosos intermediarios en líneas de negocio inconsistentes.

**7.25** La entidad comercial participa en transacciones y rutas o métodos de envío que son inconsistentes con las prácticas comerciales usuales.

**7.26** La entidad comercial muestra, de manera consistente, bajos márgenes de ganancia sin razón aparente en sus transacciones comerciales. (Ejemplo: Importar materias primas al por mayor a un valor superior o igual al valor minorista, o revender materias primas al mismo precio o por debajo del precio de compra.)

**7.27** La entidad comercial compra materias primas, supuestamente por su cuenta, pero las compras exceden la capacidad económica de la entidad. (Ejemplo: Las transacciones son financiadas a través de flujos repentinos de depósitos en efectivo o transferencias de terceros a las cuentas de la entidad.)

**7.28** Una entidad comercial recién formada (o reactivada recientemente) se involucra en una actividad comercial de alto valor y volumen. (Ejemplo: Una entidad desconocida aparece de forma repentina y se involucra en actividades comerciales en sectores con altas barreras de entrada en el mercado.)

**7.29** Sociedades que ofrecen comisiones o beneficios a personas que captan inversionistas mediante plataforma en internet (la comisión es pagada después que el cliente captado haya realizado la respectiva inversión).

**7.30** Entidades que ofrecen a sus clientes alcanzar rentabilidades por sobre el mercado o garantizadas.

**7.31** Persona jurídica o natural que figura en medios de comunicación por desarrollar actividades consistentes en captación de inversionistas a través de tasas de rentabilidad por sobre el mercado, características propias de una defraudación piramidal.

**7.32** Apertura repentina de un importante número de sucursales o sociedades inmobiliarias relacionadas con el exterior, las cuales utilizan frecuentemente el pago a sus trabajadores a través de remesas.

**7.33** Sociedades inmobiliarias donde la principal fuente de ingresos son las transferencias internacionales.

**7.34** Nombramiento de administradores o representantes legales que aparentemente carecen de idoneidad profesional para cumplir esos cargos.

**7.35** Numerosos grupos familiares vinculados a la misma operatoria, solicitan devolución de impuestos a través de una persona jurídica o sociedad de reciente creación.

**7.36** Clientes que constituyen personas jurídicas o sociedades que no figuran con autorización de documentos tributarios ante el SII; sin embargo, en un corto periodo presentan declaraciones juradas anuales informando retiros de utilidades que son inconsistentes con el tiempo que llevan operando las sociedades.

**7.37** La entidad comercial realiza cambios tardíos en los acuerdos de pago de la transacción. (Ejemplo: La entidad redirige, en el último momento, el pago a una entidad desconocida, o la entidad solicita cambios en el monto o en la fecha de pago programada.)

**7.38** Una cuenta de una entidad comercial parece ser de "tránsito" con un rápido movimiento de transacciones de gran volumen y un saldo pequeño al cierre del día, sin razones comerciales aparentes, que incluyen:

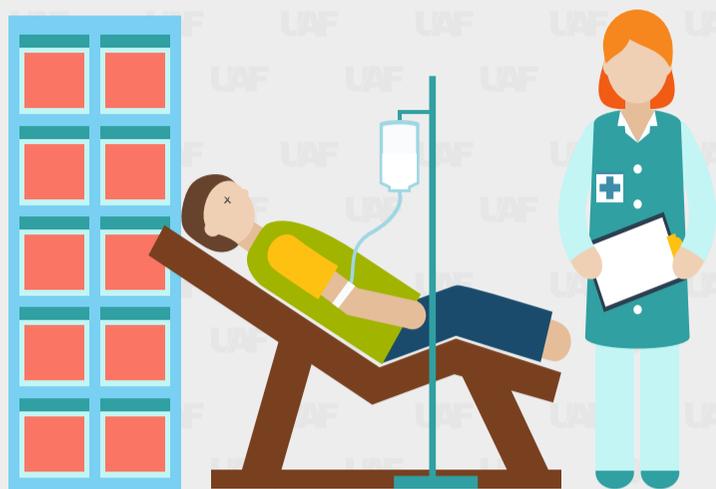
- Una cuenta que muestra frecuentes depósitos en efectivo, que luego son transferidos a personas o entidades en zonas francas o jurisdicciones extraterritoriales sin una relación comercial con el titular de la cuenta.
- Las transferencias electrónicas recibidas a una cuenta comercial relacionada se fragmentan y se reenvían a varias cuentas no relacionadas que tienen poca o nula relación con la actividad comercial.

**7.39** El pago de la mercancía importada es realizado por una entidad distinta a la destinataria de los productos sin razones económicas claras, por ejemplo, por una empresa de papel o fachada que no está involucrada en la transacción comercial.

**7.40** Cliente que constituye sociedad con alto capital social enterado en efectivo, al poco tiempo realiza una reducción del capital social.

# Personas y estructuras jurídicas

- 7.41** Constitución de varias sociedades en la misma fecha o en periodos cercanos, presentando coincidencias respecto de sus socios, accionistas, domicilios, administradores, representantes legales u otras características que pudiesen relacionarlas entre sí.
- 7.42** Constitución de sociedad en que su propietario mantiene investigaciones por causas de lavado de activos.
- 7.43** Constitución de personas jurídicas sin fines de lucro con objeto social inconsistente o sospechoso.
- 7.44** Constitución de sociedades en cuyo objeto social se considere la administración de donaciones nacionales o internacionales.
- 7.45** Constitución de sociedades con altos aportes de capital en dinero en efectivo.
- 7.46** Creación de complejas estructuras corporativas y/o legales que, pese a mostrar coherencia en su objeto social, pudiesen tener el propósito de eludir, disimular o generar obstáculos para la identificación del origen de los fondos o sus verdaderos propietarios.
- 7.47** Empresas constituidas totalmente o en parte con capitales extranjeros, figurando entre sus aportantes personas o sociedades extranjeras, respecto de las cuales no se dispone suficiente información.
- 7.48** Sociedades constituidas con capitales bajos, que al poco tiempo reciben importantes aportes en forma de inversión extranjera.
- 7.49** Sociedades constituidas con capitales bajos, cuyos socios o accionadas al poco tiempo venden o ceden su participación a una sociedad extranjera, la cual efectúa un importante aumento de capital, quedando como socia o accionista mayoritaria.
- 7.50** Sociedades que son recientemente constituidas y que absorben en un corto periodo a otras empresas, por medio del patrimonio de una tercera sociedad.
- 7.51** Compra y venta de empresas en quiebra y con graves dificultades financieras, por parte de personas sin trayectoria en el sector.
- 7.52** Compra y venta frecuente de sociedades.
- 7.53** Liquidación de una sociedad sin motivo o justificación aparente.
- 7.54** Personas jurídicas que cambian de razón social sin razón aparente y mantienen el giro asociado al rubro inmobiliario.
- 7.55** Transferencias de empresas por donación.
- 7.56** Modificación de la escritura de una sociedad para incluir o excluir a socios relacionales entre sí o con otras empresas.
- 7.57** El nombre de la entidad comercial parece ser una copia del nombre de una corporación conocida (o es muy similar), probablemente en un esfuerzo por aparecer como parte de esta, aunque no esté relacionada con ella.
- 7.58** Los fondos de la organización sin fines de lucro (OSFL) se transfieren a entidades no relacionadas con los programas o actividades declarados.
- 7.59** La OSFL utiliza una red financiera inusualmente compleja para sus operaciones.
- 7.60** Utilización de terceros para abrir cuentas bancarias para la OSFL, o para realizar algunas transacciones.
- 7.61** Los gastos de la OSFL no son consistentes con sus programas y actividades.
- 7.62** La OSFL es incapaz de dar cuenta del origen de sus ingresos y/o del uso final de todos sus recursos.
- 7.63** La OSFL presenta inconsistencias en su contabilidad y/o informes obligatorios.
- 7.64** La OSFL tiene estructuras opacas de liderazgo o de toma de decisiones.
- 7.65** La OSFL (o sus representantes) usa documentación falsificada o contradictoria.
- 7.66** OSFL que reciben fondos provenientes principalmente desde el extranjero y están asociados a países de elevado riesgo de LA.
- 7.67** OSFL con elevados retiros en efectivo sin aparente necesidad o lógica para los fines asociados.



# Relacionadas con la pandemia de la COVID-19

# 8

**8.1** Cliente indica que una persona que pretendía ser representante de un organismo gubernamental le contacta por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto o medios sociales para solicitarle datos personales o de su cuenta bancaria con miras a verificar, tramitar o acelerar el pago de algún beneficio estatal, seguro de desempleo u otras prestaciones, a veces argumentando que la entidad fraudulenta puede acelerar el proceso de obtención del pago gubernamental a nombre del beneficiario por una comisión que ha de pagarse mediante gift cards o tarjeta de débito de prepago.

**8.2** Comunicaciones no solicitadas de supuestas fuentes fiables o de programas gubernamentales relacionados con la COVID-19, en las que se indica a los lectores que abran hipervínculos o archivos adjuntos, o que proporcionen datos personales o financieros, incluidas las credenciales de la cuenta es decir, nombres de usuario y contraseñas.

**8.3** Direcciones de correo electrónico en la correspondencia sobre la COVID-19 que no corresponden al nombre del remitente, contienen errores ortográficos o no terminan en el dominio correspondiente de la organización de la que presuntamente proviene el mensaje. (Ejemplo: Los organismos gubernamentales utilizan dominios “.gov”, “.gob” o “.mil”. Muchas obras benéficas legítimas utilizan la extensión “.org”. Los correos electrónicos de la OMS contienen la extensión “@who.int”. En cambio, es posible que los estafadores utilicen “.com” o “.biz” en vez del dominio esperado.)

**8.4** Solicitudes en las que la persona, el correo electrónico o la publicidad en medios sociales, pide donaciones en nombre de una organización prestigiosa, pero no está asociada a esa organización; es decir, el solicitante no es reconocido ni avalado por la organización como empleado o voluntario, la dirección de correo electrónico contiene errores ortográficos o no está vinculada a la organización, o la publicidad en los medios sociales dirige a un sitio web no asociado.

**8.5** Una organización de beneficencia que solicita donaciones: (1) No tiene una historia pormenorizada, informes financieros, declaraciones anuales al SII, ni documentación de su estatuto de exención impositiva. (2) Su existencia no puede verificarse utilizando diversos recursos en línea que permitan confirmar la presencia del grupo y su condición de entidad sin fines de lucro.

**8.6** El cliente comienza a recibir en su cuenta bancaria personal transacciones que no se ajustan a su historial de transacciones, incluidas operaciones en el exterior, compras de grandes sumas de monedas virtuales convertibles, o transacciones en grandes cantidades, o la cuenta solía tener saldo bajo hasta que el cliente comenzó a participar en un esquema de “mulas de dinero”<sup>4</sup>. Cuando se le consulta acerca de los cambios en las transacciones, el cliente se niega a llenar documentos de “conozca a su cliente” o a responder preguntas con respecto a las fuentes de los fondos. Tal vez cite como fuente de ingresos actividades de asistencia humanitaria para la COVID-19 o una oportunidad de “trabajo a domicilio”.

**8.7** El cliente abre una nueva cuenta bancaria a nombre de una empresa y, poco después, una persona transfiere los fondos fuera de la cuenta. Esta persona podría ser el titular de la cuenta registrada u otra persona, y tal vez conserve una parte del dinero que ha transferido (por orden del estafador). Si bien esa actividad en sí puede no resultar sospechosa, podría serlo si la persona responde de manera insatisfactoria a las preguntas formuladas por la institución financiera, se niega a proporcionar documentos fundamentales sobre “conozca a su cliente”, cita como fuente de los fondos actividades de socorro para la COVID-19 u oportunidades de “trabajo a domicilio”.

**8.8** El cliente hace una o más transacciones atípicas que involucran cuentas en el extranjero, especialmente mediante métodos de pago inusuales para el cliente. Cuando se le interroga acerca de la transacción, el cliente indica que está destinada a una persona que vive en el extranjero, que necesita asistencia financiera debido a la pandemia de la COVID-19.

<sup>4</sup> Definición de mula de dinero: Es alguien que transfiere o mueve dinero generado ilícitamente a nombre de un tercero. FBI, disponible en: <https://www.fbi.gov/scams-and-safety/common-scams-and-crimes/money-mules>

# Covid-19

**8.9** La documentación de un cliente muestra que el supuesto empleador o encargado de la contratación utiliza un servicio de correo electrónico común, gratuito y basado en la web, en vez de un correo electrónico específico de una empresa. (Ejemplo: En vez de contar con una dirección de correo electrónico específico de una empresa u organización, la dirección pertenece a un proveedor de direcciones de correo electrónico común y gratuito.)

**8.10** El cliente informa que su presunto empleador le solicitó que recibiera fondos en su cuenta bancaria personal, de modo que ese empleador pudiera posteriormente tramitar o transferir los fondos fuera de la cuenta personal del cliente mediante un giro bancario, un correo electrónico o empresas de servicios de dinero.

**8.11** El cliente declara, o la información muestra que una persona, tal vez desconocida por el cliente hasta el momento, solicitó asistencia financiera para enviar o recibir fondos por intermedio de la cuenta personal del cliente. Esto incluye solicitudes realizadas por personas que dicen ser:

- miembro del servicio militar que presuntamente está destinado en el extranjero;
- ciudadano que trabaja o viaja al extranjero; o
- persona que está cumpliendo cuarentena en el exterior.

**8.12** El cliente realiza transacciones con cuentas personales, o por medio de estas, relacionadas con la venta de suministros médicos, lo que podría indicar que el vendedor es una empresa no registrada o no autorizada, o que está efectuando transacciones fraudulentas relacionadas con cuestiones médicas.

**8.13** El sitio web del cliente de la institución financiera presenta uno o varios motivos de sospecha, entre ellos un nombre y una dirección electrónica similares a los de empresas reales conocidas, poca presencia en internet, sede fuera del país o la posibilidad de adquirir sin receta médica productos farmacéuticos generalmente controlados.

**8.14** Las imágenes de la marca del producto encontrado en un mercado en línea parecen ser ligeramente diferentes a las del producto legítimo, lo que podría indicar que se trata de un producto falsificado.

**8.15** El comerciante publicita la venta de productos de alta demanda relacionados con la pandemia de COVID-19 y las actividades de respuesta a precios extremadamente reducidos o exorbitantes.

**8.16** El comerciante solicita pago atípico para el tipo de transacción en cuestión o inhabitual con respecto al modelo de comportamiento del sector. (Ejemplo: En vez de un pago con tarjeta de crédito, el vendedor exige el uso de una tarjeta prepagada, una empresa de servicios monetarios, una moneda virtual convertible, o que el comprador envíe dinero a una jurisdicción de alto riesgo mediante una transferencia electrónica de fondos.)

**8.17** El comerciante no parece tener una larga trayectoria empresarial, es decir, el negocio se estableció en los últimos meses, carece de dirección postal o presencia física, o no tiene un número de identificación de empleador. O cuando el comerciante tiene dirección, pero existen discrepancias notables entre esta y los resultados de una búsqueda en los registros públicos sobre la empresa o la dirección; cuando hay múltiples negocios en la misma dirección o cuando el comerciante está ubicado en una jurisdicción de alto riesgo o una región que normalmente no se asocia con el tipo de artículos que está vendiendo.

**8.18** Los comerciantes se muestran renuentes a proporcionar al cliente o a la institución financiera que tramita, las transacciones con facturas u otro tipo de documentación que respalde al propósito declarado de los pagos relacionados con la actividad comercial.

**8.19** La institución financiera no comprende el modelo de negocios del comerciante y tiene dificultad para establecer la verdadera naturaleza de la empresa y sus operaciones.

**8.20** El comerciante no puede explicar la procedencia de los productos o de qué manera adquirió suministros al por mayor de artículos en alta demanda relacionados con la pandemia de COVID-19.

**8.21** En las cuentas del cliente figuran transferencias electrónicas de entrada y salida de fondos hacia empresas recién constituidas y desde ellas, cuya presencia física o virtual se desconoce.

**8.22** La cuenta del cliente se utiliza para realizar transacciones de productos relacionados con la COVID-19, como mascarillas y guantes, con una empresa que es distribuidora de insumos médicos, que está involucrada en otros sectores no relacionados con la medicina, o se desconoce su reconversión para la fabricación de productos médicos. (Ejemplo: Actualmente la empresa vende productos médicos y sanitarios y, antes de enero de 2020, estaba registrada como tienda de automóviles, aserradero o restaurante.)

**8.23** Después de la declaración de emergencia de salud pública por COVID-19, la cuenta de un proveedor de servicios de salud u otra cuenta comercial comienza a tener transacciones médicas complejas que involucran a múltiples contrapartes, lo que podría indicar una posible estructuración, estratificación, sobornos o solicitudes médicas fraudulentas.

**8.24** Un proveedor de servicios de salud comienza a recibir pagos de laboratorios y compañías de servicios de salud, pero no hay documentación financiera (por ejemplo, pagos de gastos operativos) de que el proveedor prestó servicios legítimos. Cuando se le pregunta, el proveedor indica que invirtió en la empresa y los pagos corresponden a dividendos o a pagos por servicios. (Ejemplo: Un laboratorio le paga a un médico por servicios relacionados con una prueba de laboratorio de COVID-19. Sin embargo, las pruebas no están relacionadas con la especialización del médico o normalmente no requieren la participación de un médico.)

# Covid-19

**8.25** La ortografía de los nombres en la información de la cuenta no corresponde a los documentos de identidad emitidos por el gobierno y que se proporcionan para la apertura de la cuenta en línea.

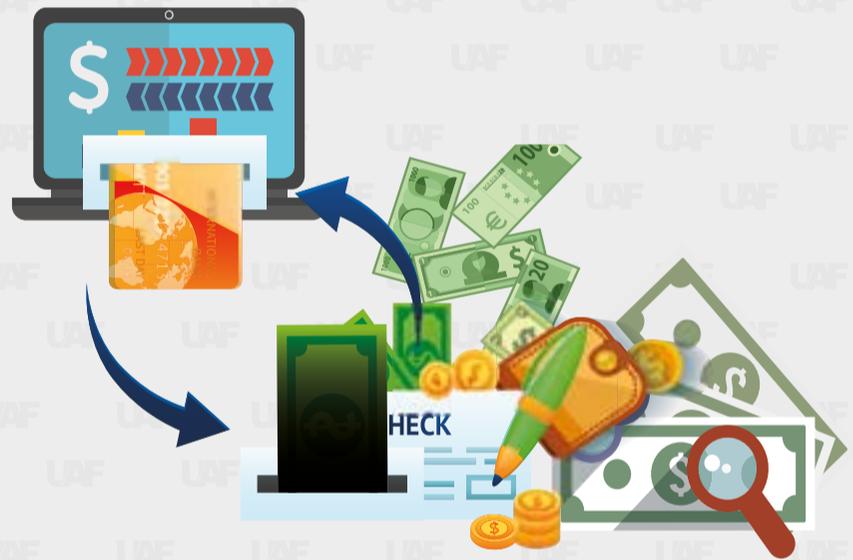
**8.26** Las imágenes de los documentos de identidad muestran irregularidades que son indicios de manipulación digital de las imágenes, especialmente alrededor de los campos de datos que posiblemente se cambiarían para llevar a cabo un fraude de identidad sintético (por ejemplo, nombre, dirección y otros datos de identificación).

**8.27** Créditos de alto monto o depósitos en efectivo en cuentas, que el titular de la cuenta explica como fondos para unas vacaciones planificadas, compra de una casa o automóvil, y cuya ejecución fue cancelada debido a la COVID-19 (a veces en cuentas previamente inactivas), o empresarios que afirman estar haciendo depósitos para los salarios del personal.

**8.28** Clientes reciben múltiples pagos rápidos y luego retiran grandes cantidades en efectivo, e indican que han “perdido la fe” en el sistema bancario como consecuencia de la COVID-19.



## Cuentas bancarias (corrientes, a la vista, de ahorro u otras)



# Cuentas bancarias

- 9.1** Cliente que gestiona apertura de productos bancarios antes de recibir fondos, los cuales no se ajustan a su perfil económico vigente.
- 9.2** Clientes que con frecuencia realizan depósitos en efectivo para cubrir órdenes de pago, transferencias de dinero u otros instrumentos de fácil liquidación.
- 9.3** Cliente que realiza un alto número de depósitos durante el mismo día, utilizando distintas cajas o sucursales de una misma entidad financiera.
- 9.4** Cliente que realiza operaciones fraccionadas bajo el umbral de reporte de operaciones en efectivo (USD 10.000), en cortos periodos y en diferentes sucursales. (Ejemplo: Clientes que efectúan reiterados depósitos en efectivo bajos los umbrales de reporte en distintas cuentas corrientes de una empresa de inversiones.)
- 9.5** Cliente recibe o realiza giros de fondos desde distintas sucursales, en forma fraccionada y en un corto periodo, desconociéndose el destino final de dichos fondos.
- 9.6** Cliente que realiza cobros de cheques por caja por altos montos, negándose a recibir vales vista, que serían los instrumentos bancarios más seguros dados los montos involucrados.
- 9.7** Cliente que realiza pagos en efectivo a tarjeta de crédito por cuantiosas sumas de dinero, que no se condicen con su perfil.
- 9.8** Cliente que mantiene altos saldos y realiza depósitos por importantes montos en sus cuentas bancarias, pero no solicita ningún otro tipo de servicios financieros.
- 9.9** Existencia de varias cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera sin que exista una razón de negocio que lo justifique.
- 9.10** Apertura de múltiples cuentas con una persona en común a todas ellas.
- 9.11** Apertura de varias cuentas corrientes bajo uno o más nombres, en todas ellas con una misma persona autorizada para girar o librar cheques.
- 9.12** Apertura consecutiva de varias cuentas corrientes a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentesco) que aparentemente no se conocen entre sí.
- 9.13** Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios bancarios para no completar todos los campos requeridos en los formularios de vinculación con el cliente, o para que acepte información incompleta o falsa.
- 9.14** Personas que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de la apertura de la cuenta corriente.
- 9.15** Personas, solicitantes de una cuenta corriente, que se muestran nerviosos, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por información requerida para la apertura de la cuenta corriente.
- 9.16** Solicitantes de cuenta corriente que figuran en publicaciones de prensa vinculados con los delitos de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o que se encuentran incluidos en listas internacionales como terroristas, narcotraficantes, funcionarios públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.
- 9.17** Solicitantes de cuenta corriente que exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un ejecutivo o funcionario bancario específico.
- 9.18** Persona que figura como firma autorizada para el manejo de numerosas cuentas corrientes a la vez, pertenecientes a diferentes personas o empresas, sin que exista justificación aparente.
- 9.19** Antecedentes patrimoniales no consistentes con los altos montos transados en cuentas bancarias del cliente.
- 9.20** Cliente presenta envíos y/o recepción de dinero sin justificación económica aparente.
- 9.21** Cliente presenta transacciones por montos relevantes desde y hacia cuentas bancarias que mantiene en otras entidades financieras, cuyo origen y destino final se desconoce.
- 9.22** Cliente que registra diferentes tipos de depósitos/abonos por sumas importantes de personas naturales y jurídicas en su cuenta bancaria, principalmente en efectivo sin motivo ni justificación aparente, que no se condicen con su capacidad económica y/o ingresos declarados, desconociendo el origen de fondos. (Ejemplo: Cliente percibe depósitos/abonos en efectivo por sumas importantes realizados por familiares o terceros en sucursales cercanas a su domicilio.)
- 9.23** Cuentas bancarias del cliente presentan alta frecuencia de transferencias electrónicas por importantes montos que no se condicen con su capacidad económica, para después ser retirados en efectivo. (Ejemplo: Transferencias de altos montos en cuentas bancarias del cliente las que son giradas por caja el mismo día que son recepcionadas.)
- 9.24** Traspasos de fondos entre las cuentas bancarias del cliente y su sociedad, siendo retirados los fondos en parte por el propio cliente y la misma sociedad, desconociéndose el motivo de este comportamiento.

# Cuentas bancarias

**9.25** Cliente que abre cuentas bancarias a nombre de familiares cercanos.

**9.26** Importantes depósitos y retiros en efectivo en las cuentas corrientes del cliente y/o familiares, sin justificación económica aparente y de origen desconocido. Además, el cliente viaja con frecuencia a países productores de drogas.

**9.27** Triangulación de fondos entre cuentas bancarias del propio cliente, cónyuge, familiares, sociedades y terceros relacionados sin justificación económica aparente. (Ejemplo: Salidas de fondos que vuelven al poco tiempo a las mismas cuentas.)

**9.28** Cliente realiza múltiples retiros de efectivo desde su cuenta bancaria a través de la emisión de cheques a sí mismo, los que cobra por caja, desconociéndose el destino final de los fondos.

**9.29** Cliente que recibe depósitos en efectivo de personas que no es posible identificar, pero que declaran el mismo número telefónico informado por el cliente.

**9.30** Frecuentes depósitos en efectivo en la cuenta de un mismo cliente, efectuados por personas sin vínculos ni relación comercial aparente con dicho cliente.

**9.31** Cliente cuya cuenta bancaria presenta un repentino incremento de dinero abonado por medio de depósitos en efectivo, los cuales son traspasados durante el mismo día o en un corto periodo a cuentas de terceras personas, quienes no presentan vínculos evidentes con el titular de la cuenta original.

**9.32** Cliente cuya cuenta bancaria presenta un repentino incremento de dinero abonado por medio de depósitos en efectivo, los cuales son girados en efectivo por caja o cajero automático durante el mismo día, o en un corto periodo, desconociéndose su destino final.

**9.33** Cliente que en su cuenta corriente consigna cheques cobrados por caja el mismo día en que se registran depósitos en efectivo por el mismo monto, por personas naturales que no presentan vinculación aparente con el cliente, y que sus perfiles económicos y comerciales no se ajustan a las operaciones que realizan, desconociéndose el destino de esos fondos.

**9.34** Cliente que registra cobros de vales vista por altos montos que no guardan relación con la actividad que desarrolla en la entidad donde trabaja. (Ejemplo: Cobro de vales vistas por el mismo cliente en acotado periodo y en diferentes sucursales.)

**9.35** Cliente registra alta frecuencia de depósitos sustanciales e inusuales de dinero en efectivo en distintas localidades cercanas a una frontera indicada como zona de riesgo de lavado de activos.

**9.36** Cliente presenta movimientos en sus cuentas bancarias y operaciones con vales vista por montos que no guardan relación con su nivel de ingresos, no acreditando ingresos que pudiesen justificar su origen.

**9.37** Depósitos en efectivo de baja cuantía realizados en varias cuentas, por montos bajo el umbral de registro y/o seguidos de transferencias a una cuenta bancaria en común, los que al ser sumados representan una suma considerable de dinero ("pitufeo"). (Ejemplo: Importantes depósitos en efectivo y de baja denominación son depositados en diferentes sucursales.)

**9.38** Utilización de la cuenta corriente personal del cliente en operaciones de la institución que representa.

**9.39** Cliente que genera un repentino retiro de los fondos de la cuenta corriente personal y de sociedades relacionadas.

**9.40** Frecuentes transferencias desde una cuenta empresa a la cuenta personal de un cliente, sin información respecto de la naturaleza u origen de los fondos.

**9.41** Transferencias electrónicas con las siguientes instrucciones: "Para pago contra presentación de adecuada identificación", o "Convertir los fondos en cheques bancarios que deben ser enviados por correo al beneficiario".

**9.42** Transferencia electrónica pagada con múltiples cheques bancarios u otros instrumentos de pago (posiblemente girados por montos bajo el umbral de registro).

**9.43** Depósitos con alta frecuencia de cheques girados a nombre de terceras personas y endosados a nombre del titular de la cuenta.

**9.44** Cliente recibe depósitos bancarios de su empleador, adicionales a su remuneración, generalmente al día siguiente del pago de la misma, sin motivo o justificación aparente.

**9.45** Múltiples depósitos en varias cuentas personales, empresariales o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, para luego transferirlos, en un corto periodo, a un pequeño grupo de beneficiarios.

**9.46** Cliente que recibe abonos en cuenta bancaria por pago de inversiones, sin que el cliente sea aportante del fondo, careciendo de justificación económica conocida.

**9.47** Cliente que se realiza abonos en sus cuentas bancarias por montos que no se ajustan a su perfil comercial, dinero que posteriormente lo destina a la compra de un bien raíz a su nombre.

**9.48** Abonos recibidos por el cliente desde fondo de inversión sin una justificación aparente, que luego son transferidos a cuenta bancaria de un tercero.

# Cuentas bancarias

- 9.49** Abonos y cargos efectuados entre clientes que mantienen el mismo comportamiento transaccional, vinculado a ejecución de operaciones inusuales con documentos en la institución financiera.
- 9.50** Cliente que recibe abonos en su cuenta bancaria de origen desconocido y retira un monto inferior al ingresado, y estas operaciones generan un saldo a favor del cliente acorde con una posible comisión por el uso de su cuenta bancaria.
- 9.51** Reiterados giros realizados en las distintas sucursales de una institución en un corto periodo.
- 9.52** Giros en efectivo desde una cuenta justo antes de que sea cerrada.
- 9.53** Reiterados giros en efectivo justo bajo el umbral de registro y con el propósito de efectuar “pagos a personas naturales” o “pagos varios”.
- 9.54** Cliente realiza diversas transacciones en efectivo desde una cuenta bancaria asociada a una persona jurídica, sin contar con el perfil para realizar dichas operaciones.
- 9.55** Cliente traspasa fondos de diferentes cuentas que mantiene en otras instituciones financieras a una sola cuenta para el pago de numerosos beneficiarios, sin justificación aparente.
- 9.56** Transferencias electrónicas realizadas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
- 9.57** Recepción de fondos por medio de transferencias u órdenes de pago, los cuales son invertidos inmediatamente en instrumentos monetarios a favor de terceras personas.
- 9.58** Órdenes de pago remitidas y recibidas desde el exterior sin justificación comercial aparente.
- 9.59** Una cuenta que empieza a recibir una cantidad importante de abonos de pequeñas cantidades de dinero originadas por transferencias electrónicas, depósitos de cheques u órdenes de pago, transfiriendo luego prácticamente el total de los fondos recaudados a otras ciudades del país.
- 9.60** Cliente recibe órdenes de pago, las que se mantienen sin movimiento en la cuenta corriente durante varios meses para luego ser enviadas al exterior.
- 9.61** Cliente que con alta frecuencia recibe o envía órdenes de pago desde o hacia sociedades off-shore.
- 9.62** Cliente que registra importantes inversiones en depósitos a plazo, por montos que no se justificarían con su perfil económico y cuyo origen de los fondos no se acredita ante la entidad financiera.
- 9.63** Cliente registra en sus cuentas bancarias frecuentes e importantes abonos producto de avances de tarjetas de créditos, cuyos pagos se realizan principalmente mediante depósitos con vales vista directamente a las cuentas de las tarjetas de crédito.
- 9.64** Clientes que, una vez recibida la devolución de impuestos, realizan depósitos en efectivo y transferencias a la cuenta corriente de una persona natural en común, quien figura con giro comercial vigente.
- 9.65** Falta de relación comercial entre una alta concentración de depositantes y beneficiarios. A su vez, los beneficiarios de dichos depósitos reintegran parte de los fondos a los depositantes iniciales. Esto se podría interpretar como ingresos por concepto de intereses o rescates desde diferentes cuentas bancarias.
- 9.66** Depósitos sustanciales e inusuales en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) que por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo sino que, mayoritariamente, con cheques u otros instrumentos financieros.
- 9.67** Cliente que efectúa con frecuencia retiros y avances de dinero por altos montos, utilizando tarjetas de débito o crédito expedidas en el extranjero.
- 9.68** Depósitos en efectivo que son inmediatamente transferidos a otra cuenta en el extranjero.
- 9.69** Cliente registra cuentas bancarias en distintos países extranjeros, desconociéndose el origen de los fondos registrados.
- 9.70** Retiros de montos importantes de dinero desde cuentas que han permanecido sin movimientos, o que recibieron depósitos inusuales provenientes desde cuentas de bancos nacionales o extranjeros.
- 9.71** Uso de cajeros automáticos para realizar depósitos nocturnos de altos montos de dinero en efectivo.
- 9.72** Depósitos de billetes o instrumentos falsos, sucios, mohosos o alterados.
- 9.73** Depósitos de grandes sumas de dinero en efectivo realizadas por un apoderado en la cuenta de su representado.
- 9.74** Cuenta bancaria que registra abonos por transferencias de dinero provenientes de países considerados riesgosos, cuando el titular no posee antecedentes que acrediten o justifiquen esos flujos de fondos.
- 9.75** Cuenta corriente que registra múltiples transferencias locales o internacionales, por altos montos de dinero, a diferentes ciudades o países, cuando el titular no posee clientes o negocios en esas localidades que justifiquen dichas operaciones.

# Cuentas bancarias

**9.76** Transferencias de dinero desde y hacia el exterior con instrucciones de pago en efectivo.

**9.77** Cliente que deposita en efectivo un alto volumen de divisas, solicitando su posterior transferencia a otras cuentas bancarias de personas o sociedades domiciliadas en distintas ciudades del país o en el extranjero, sin que exista una justificación aparente respecto de esas transacciones.

**9.78** Cliente realiza venta de acciones y posteriormente envía dicho monto fraccionado a diversas cuentas bancarias, desconociéndose el origen de dichos fondos.

**9.79** Cuentas corrientes que con alta frecuencia registran abonos de dinero provenientes de países comúnmente asociados con el cultivo, producción y/o venta de drogas.

**9.80** Cliente realiza pagos por montos inusuales a su perfil, a personas naturales que aparecen denunciadas en causas por delitos precedentes de lavado de activos.

**9.81** Cheques girados por montos similares a favor de diferentes personas que finalmente son cobrados por una sola persona.

**9.82** Canje de un alto volumen de billetes de baja denominación por su equivalente en billetes de alta denominación.

**9.83** Movimientos significativos de billetes de alta denominación asociados a actividades que no guardan relación con la ubicación de la sucursal bancaria.

**9.84** Abonos en cuenta corriente por cambios de divisas, de altos montos, sin que el cliente figure con órdenes de pago recibidas desde el extranjero.

**9.85** Cheques o transferencias giradas a favor de beneficiarios considerados PEP, sin que exista un vínculo claro y justificado.

**9.86** Funcionario público PEP de alta jerarquía que recibe abonos en cuenta corriente sin justificación económica aparente, pese a que posee restricciones para recibir dinero proveniente de actividades fuera de su función.

**9.87** Funcionarios públicos que registran transacciones en sus cuentas bancarias que no guardan relación con los ingresos recibidos de parte de las instituciones donde trabajan. (Ejemplo: Funcionario público realiza operaciones de altos montos en efectivo en su cuenta corriente, lo que no se condice con el desarrollo de sus funciones.)

**9.88** Funcionario público que, de un momento a otro, presenta aumento de su remuneración en su cuenta corriente sin justificación conocida, y luego los fondos son enviados a sus familiares.

**9.89** Cuentas bancarias que muestran importantes traspasos de fondos, abonos entre funcionarios y/o exfuncionarios públicos, sin justificación comercial aparente, desconociéndose el origen de los fondos transados, para posteriormente dichos fondos enviarlos a familiares y/o sociedades.

**9.90** Funcionarios públicos que realizan importantes abonos en efectivo a las cuentas bancarias del cliente desde una sucursal próxima a la institución pública, operaciones que no cuentan con una justificación aparente.

**9.91** Cliente funcionario público registra diversos pagos en sus cuentas bancarias realizados por un tercero, el cual justifica las transacciones a partir de una licitación obtenida en la institución pública a la que pertenece el cliente, por tanto, se pueden vincular los pagos a determinados beneficios asociados a ese contrato.

**9.92** Funcionario público que en su cuenta bancaria registra abonos, sin justificación aparente, provenientes de cuentas pertenecientes a institución pública y que no se condicen con sus remuneraciones habituales.

**9.93** Cobro de vale vistas emitidos por institución pública a funcionario público que no poseen relación con su remuneración.

**9.94** Fondos que provienen de funcionarios públicos son transferidos a otras cuentas a través de montos fraccionados, sin justificación o motivo aparente.

**9.95** Funcionario público PEP que ocupa un alto cargo registra abonos por montos fraccionados en su cuenta corriente, los cuales en su conjunto comprenden una importante suma que no se condice con su perfil económico.

**9.96** Cliente que recibe abonos en cuenta corriente desde una institución pública por concepto de remuneraciones, sin que esta persona figure o aparezca como funcionario de dicha institución.

**9.97** Cliente recibe abonos en su cuenta bancaria desde una institución pública, sin justificación económica aparente, transfiriendo la totalidad de los fondos a una sociedad cuyo socio mayoritario tiene causas por un delito precedente de lavado de activos.

**9.98** Cliente emite cheques por alto valor a numerosos funcionarios públicos que pertenecen a una misma institución, sin justificación económica aparente.

**9.99** Cliente se rehúsa a entregar información que justifique su transaccionalidad en su cuenta bancaria, siendo sus principales transacciones a funcionarios públicos.

**9.100** Abonos injustificados provenientes de una institución pública bajo el concepto de servicios prestados, no obstante, los servicios descritos no concuerdan con lo pactado.

# Cuentas bancarias

**9.101** Cuenta bancaria de sociedad registra abonos provenientes de institución pública por importantes montos, los cuales no se condicen con el nivel de ventas declarados por esta empresa.

**9.102** Cliente que recibe devolución de dinero de institución pública sin registrar actividad económica vigente, ni justificación económica aparente.

**9.103** Institución pública realiza pagos a persona natural no relacionada (ni proveedor, ni funcionario), los cuales son transferidos al poco tiempo de haber sido recepcionados a personas denunciadas por algún delito precedente de lavado de activos.

**9.104** Uso de cuentas bancarias para recibir fondos provenientes de empresas y cuyo beneficiario final es un tercero identificado como funcionario público.

**9.105** Montos transados en cuenta bancaria de una persona jurídica/sociedad no se ajustan a utilidades generadas en el ejercicio de su negocio, inconsistentes con la actividad declarada por la empresa y/o desconociendo el destino final de los fondos. (Ejemplo: Realiza repetidas operaciones de transferencias de fondos al extranjero.)

**9.106** Sociedad no presenta movimientos en sus cuentas bancarias referidas a: pagos de proveedores, pagos de remuneraciones o pagos de consumos básicos, que pudieran dar sustento a una actividad económica efectivamente realizada por dicha sociedad.

**9.107** Sociedades que presentan capitales por montos bajos, los cuales no se condicen con los altos flujos de dinero que manejan en sus cuentas corrientes.

**9.108** Sociedad que a los pocos meses de abrir cuentas bancarias registra operaciones por altos montos, provenientes de numerosas personas naturales que presentan características de captación de inversiones sin autorización legal. Además, consigna inicio de actividades un año antes de abrir las cuentas bancarias.

**9.109** Sociedad registra importantes abonos en efectivo en sus cuentas bancarias de origen desconocido desde ciudades distintas a la de la sociedad, no vinculado a un pago por concepto de proveedores.

**9.110** Sociedad de inversiones registra importantes abonos en sus cuentas de diferentes personas naturales. Dichos fondos no culminan en inversiones ni operaciones financieras, por lo que no tienen justificación aparente.

**9.111** Cuenta bancaria de sociedad registra múltiples pagos a familiares del cliente, pero no a proveedores de la sociedad.

**9.112** Sociedades que realizan transferencias bancarias fraccionadas a terceros (familiares, socios y con domicilios similares), que no se relacionan con la actividad de la empresa.

**9.113** Sociedad de inversiones que presenta numerosas operaciones en efectivo en depósitos a plazo, que no se condice con el giro que desarrollaría.

**9.114** Depósitos y retiros de efectivo desde la cuenta de una empresa que normalmente no realiza pagos en efectivo.

**9.115** Empresa que realiza más de la mitad de sus cargos a través de retiros por caja, operación no se encontraría acorde a su negocio.

**9.116** Cheques girados por una empresa, por altas sumas de dinero que son cobrados en efectivo por el gerente o funcionarios de la misma empresa.

**9.117** Sociedad realiza traspaso de fondos a través de transferencias electrónicas hacia empresas vinculadas al administrador principal de la sociedad, quien a su vez figura como funcionario público.

**9.118** Sociedad presenta abonos por altos montos provenientes, principalmente, de funcionarios públicos sin justificación comercial aparente.

**9.119** Empresas que realizan depósitos en sus respectivas cuentas bancarias y al poco tiempo los fondos son traspasados a otras cuentas, para luego ser objeto de operaciones de cambio y giro de efectivo por caja en un acotado periodo.

**9.120** Sociedad que gira cheques por altos montos, en divisas y moneda nacional, a terceros que presentan perfiles económicos y comerciales que no se ajustan con las operaciones que realizan.

**9.121** Cuenta corriente en dólares de la empresa recibe abonos en efectivo en un corto periodo por cantidades significativas.

**9.122** Sociedades que reciben abonos en sus cuentas bancarias por importantes sumas de dinero, las que posteriormente son retiradas cercano a días del anuncio de cese de pagos a sus clientes.

**9.123** Socios de la misma sociedad registran en sus cuentas corrientes operaciones en efectivo, sin que exista información de los depositantes.

**9.124** Cuenta corriente de sociedad registra abonos de parte de otras sociedades y personas vinculadas laboralmente, sin justificación aparente de las operaciones realizadas.

**9.125** Sociedad que presenta triangulación de fondos con otras sociedades, sin justificar económicamente los fondos transados.

**9.126** Sociedad emite órdenes de pago al extranjero sin justificación aparente. Actividad económica registrada no justifica los movimientos. (Ejemplo: No se tiene registro de transacciones vinculadas al país señalado para recibir las órdenes de pago.)

# Cuentas bancarias

**9.127** Empresa recibe y envía órdenes de pago al extranjero hacia empresas relacionadas con el administrador principal, sin que mantenga operaciones de comercio exterior que las justifique.

**9.128** Empresa recibe órdenes de pagos desde el extranjero y en montos fraccionados que carecen de justificación económica aparente. El origen de los fondos es desconocido y emitidos desde zona de alto riesgo geográfico.

**9.129** Sociedad recibe pagos desde empresa extranjera, el cual es pagado con cheque y de forma íntegra se entrega a institución pública, desconociendo motivación comercial para ello.

**9.130** Empresa recibe importantes abonos en sus cuentas bancarias provenientes de distintos países, incluyendo uno considerado paraíso fiscal.

**9.131** Sociedad que maneja alto volumen de dinero en efectivo y/o registra depósitos de altos flujos de dinero en un corto periodo, los cuales no se condicen con la actividad de la empresa.

**9.132** Sociedad realiza pagos de altos montos a empleados sin motivo o justificación aparente.

**9.133** Sociedad y su representante legal realizan operaciones de dinero en efectivo, desconociéndose el origen de los fondos.

**9.134** Sociedad recibe abonos provenientes, principalmente, de su socio fundador y de sociedades relacionadas. El dinero es enviado a los pocos días a un conjunto de personas, que figuran con actividades que no se ajustan a los giros declarados ante el SII, o que no presentan actividad comercial declarada.

**9.135** Persona jurídica que recibe depósitos de dinero en efectivo realizados en zonas fronterizas.

**9.136** Sociedad presenta una serie de transacciones de dinero que tienen como único beneficiario a su socio principal.

**9.137** La entidad comercial hace un uso poco convencional o muy complejo de productos financieros; por ejemplo, uso de cartas de crédito por períodos inusualmente largos o extendidos sin ninguna razón aparente, o utiliza distintos tipos de productos de financiamiento comercial para diferentes segmentos de transacciones comerciales.

**9.138** Cliente que compra artículos de alto valor, o similares, de forma regular, con una tarjeta de débito de prepago, o crédito de prepago anónima, o una tarjeta de regalo (gift card), con las cuales es difícil de rastrear el origen de los fondos.

**9.139** Uso de tarjetas de crédito, especialmente de prepago, emitidas en el extranjero.

**9.140** Gran número de cuentas bancarias mantenidas por la misma empresa de tarjetas de prepago (a veces en diferentes países) usadas, aparentemente, como cuentas de tránsito (podría indicar una actividad de estratificación).

**9.141** Movimientos de ida y regreso de fondos entre cuentas bancarias de diferentes empresas de tarjetas de prepago, ubicadas en distintos países (podría indicar una actividad de estratificación, ya que no es consistente con el modelo de negocios).

**9.142** El volumen y la frecuencia de las transacciones en efectivo (a veces estructuradas por debajo del umbral de reporte) realizadas por el propietario de una empresa de tarjetas de prepago, no tiene lógica económica.

**9.143** Transacción que involucra la recepción de efectivo (o de otros métodos de pago) de terceras empresas, que no tienen relación aparente con la transacción.

**9.144** Transacción que implica el uso repetitivo de cartas de crédito modificadas o extendidas con frecuencia.



# Operaciones de crédito



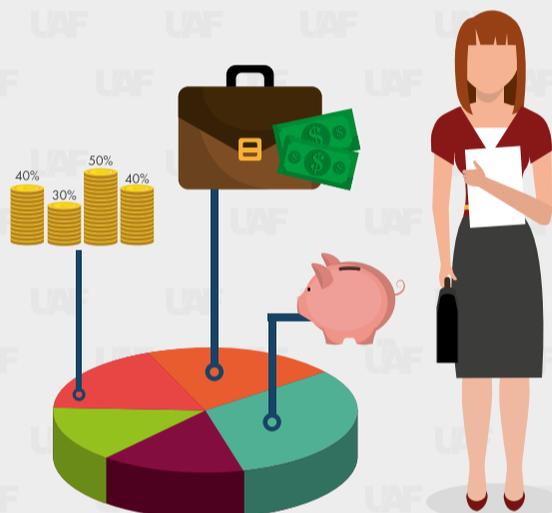
# Operaciones de crédito

- 10.1 Cliente y/o familiares prepagan créditos hipotecarios en efectivo y en un corto periodo, sin justificación económica aparente.
- 10.2 Cliente solicita crédito hipotecario, y aporta el monto del pie con fondos de origen desconocido.
- 10.3 No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
- 10.4 Cliente solicita créditos o alguna otra operación presentando antecedentes de respaldo como contratos, comprobantes o cualquier otro documento en un idioma distinto al español, cuya veracidad no es acreditable.
- 10.5 Funcionario público que realiza prepagos de créditos por altas sumas de dinero en efectivo, los que fueron efectuados a los pocos días de haber recibido los fondos mediante depósitos en efectivo.
- 10.6 Compañías que son financiadas con préstamos otorgados en el exterior y que carecen de justificativos o documentos que prueben la licitud de dichos fondos.
- 10.7 Clientes que solicitan un crédito presentando antecedentes adulterados o falsos respecto de su situación comercial.
- 10.8 Clientes que solicitan un crédito y en el análisis de su situación financiera no refleja ninguna necesidad crediticia.
- 10.9 Pago anticipado de deudas (total o parcial) sin una razón que lo justifique y sin conocer el origen de los fondos empleados.
- 10.10 El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- 10.11 Garantías ofrecidas por terceros desconocidos, a los que no es posible comprobar una relación plausible con el cliente y que, dado lo anterior, no justifican motivos para hacerse cargo de dicho compromiso.
- 10.12 Las hipotecas se amortizan repetida y significativamente antes de la fecha de vencimiento acordada inicialmente, sin explicación lógica.

texto de contenido aquí texto de contenido aquí texto de contenido aquí



# Productos de inversión



# Productos de inversión

- 11.1. Diversificación de inversiones en distintas instituciones y productos, lo que no se condice con el nivel de ingresos y perfil del cliente.
- 11.2. Cliente y/o sociedad que recepciona un depósito a plazo por la venta de una propiedad, para posteriormente devolver el dinero mediante la emisión de vales vistas, u otro instrumento financiero, a quien compró la propiedad.
- 11.3. Cliente se presenta en entidad financiera con el fin de cobrar numerosos vales vistas emitidos por diversas personas, a nombre de una empresa en la cual el cliente figura como socio.
- 11.4. Personas naturales y jurídicas vinculadas entre ellas, realizan inversiones/operaciones sin justificación comercial aparente.
- 11.5. Uso de caja de seguridad que no se ajusta a su nivel de ingresos conocido.
- 11.6. Cambios de propiedad de instrumentos financieros entre personas o sociedades que no cuentan con antecedentes que justifiquen esas operaciones, y que eludan proporcionar o actualizar su información financiera.
- 11.7. Cliente que realiza transacciones complejas en el mercado de valores, sin contar con experiencia para ello.
- 11.8. Cliente que utiliza instrumentos financieros que tienen menores niveles de exigencia de identificación en actividades comerciales. (Ejemplo: Usar activamente una cuenta de ahorro en vez de una cuenta corriente.)
- 11.9. Clientes que realizan compras y ventas consecutivas o simultáneas de instrumentos financieros, con el propósito de simular un alto nivel de inversiones o capital.
- 11.10. Cliente utiliza instrumentos financieros con fines distintos de aquellos para los cuales fueron diseñados.
- 11.11. Cliente realiza inversiones en fondos mutuos que no se condicen con su perfil ni ingresos conocidos (remuneraciones), tiempo de permanencia de la inversión limitado, efectuando frecuentes aportes y rescates, inconsistentes con su capacidad de ahorro.
- 11.12. Cliente que registra inversiones en fondos mutuos, al no lograr acreditar el origen de la totalidad de dichos fondos retira sus inversiones.
- 11.13. Cliente que, sin justificación aparente, mantiene múltiples cuentas de inversión a su nombre o a nombre de familiares o relacionados, con un gran número de transferencias a favor de terceros.
- 11.14. Solicitud de sucesivos pagos de un mandato de inversión a favor de diferentes beneficiarios, los cuales son cobrados por una misma persona.
- 11.15. Solicitud de pagos de un mandato de inversión, mediante transferencias a diferentes ciudades, en donde el titular no posee negocios o clientes registrados que justifiquen dichas operaciones.
- 11.16. Solicitud de pagos o movimientos de un mandato de inversión cuyo monto es inferior o muy cercano al límite establecido para el registro de operaciones en efectivo.
- 11.17. Apertura consecutiva de varios mandatos de inversión, principalmente fondos de valores, a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentesco) que aparentemente no se conocen entre sí.
- 11.18. Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y, sin embargo, les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o financieras al momento de llenar los formularios de vinculación y/o apertura de los mandatos de inversión.
- 11.19. Personas que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de la apertura de varios mandatos de inversión, principalmente fondos de valores.
- 11.20. Consignaciones realizadas por altas sumas de dinero a favor de mandatos de inversión, especialmente fondos de valores, que están o han estado inactivos.
- 11.21. Cliente realiza grandes inversiones con fondos de origen desconocido, presentando rescates fraccionados de las inversiones, montos que no se condicen con perfil socioeconómico conocido.
- 11.22. Cliente realiza rescate de inversiones por montos significativos de dinero en un corto periodo, con ganancias por montos marginales.
- 11.23. Clientes que invierten grandes cantidades de dinero sin importar la rentabilidad asociada.
- 11.24. Cliente que realiza inversiones por un tiempo de permanencia limitado, efectuando frecuentes aportes y rescates.
- 11.25. Rescate de inversiones con la instrucción de depositar los fondos resultantes a nombre de un tercero.
- 11.26. Solicitud de apertura de cuentas de inversiones sin presentar la documentación que justifique el origen de los fondos que se pretenden depositar.
- 11.27. Inversiones en valores negociables por importes de magnitud inusual, que no se condicen con el perfil comercial y patrimonial del cliente.
- 11.28. Apertura de varios mandatos de inversión, a nombre de una o más personas, en todas ellas con una misma persona registrada como autorizada o inversionista adicional.

# Productos de inversión

11.29. Cliente que realiza aportes en su cuenta de ahorro previsional voluntaria (APV), lo que no se condice con la magnitud de la renta mensual acreditada ante la institución financiera.

11.30. Adquisición, venta o liquidación de instrumentos financieros por parte de personas que forman parte de un proceso judicial.

11.31. Operaciones que involucran la compra de moneda extranjera con dinero en efectivo por altos montos, sin ajustarse al perfil declarado por el cliente.

11.32. Cliente invierte en operaciones de largo plazo, solicitando de forma inmediata o en un corto periodo la liquidación de los fondos.

11.33. Cliente que muestra una inusual despreocupación respecto de los riesgos, comisiones y costos asociados a las transacciones que realiza.

11.34. Operaciones concertadas a precios que no guardan relación con las condiciones del mercado.

11.35. Pago o cobro de primas considerablemente más altas o bajas de los que se negocia en el mercado.

11.36. Cliente que realiza operaciones que no se condicen con sus condiciones financieras, pudiendo estar actuando en representación de un tercero, respecto del cual no se aportan antecedentes.

11.37. Operaciones realizadas de forma reiterada entre las mismas partes, existiendo ganancias o pérdidas permanentes para alguna de ellas.

11.38. Cuentas que reciben fondos remitidos desde países o territorios considerados “paraísos fiscales” o identificados como no cooperantes por el GAFI, así como transferencias frecuentes, por montos elevados, destinadas a esos países.

11.39. Consignaciones realizadas el mismo día en diferentes oficinas del corredor de bolsa o agente de valores, en cuantías similares en las que el depositante (aparente cliente del titular del mandato de inversión) no posee negocios ni agencias. Consignaciones en efectivo que presentan señales de fraccionamiento.

11.40. Sociedad de asesorías realiza inversión en instrumento financiero, sin realizar movimientos por un largo periodo, lo que no guarda relación con el fin de dicho instrumento.

11.41. Sociedades de asesorías realizan inversiones no cumpliendo con los procedimientos establecidos, traspasando fondos a cuentas distintas a la del origen del dinero.

11.42. Adquisición, venta o liquidación de instrumentos financieros sin la utilización de cuentas corrientes bancarias.

11.43. Liquidación total o parcial de inversiones con posterior traslado de los fondos a lugares o cuentas de terceras personas que generan sospechas.

11.44. Compra y venta de valores sin un propósito claro que no guarda relación ni con el tipo de inversiones ni como medida de diversificación del riesgo de estas.

11.45. Transacciones que no se ajustan a las prácticas del mercado.

11.46. Cliente que toma una posición de largo plazo y, al poco tiempo, retira los fondos, trasladándolos a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.

11.47. Transacciones con instrumentos financieros poco utilizados, que se repiten en cortos intervalos de tiempo, especialmente cuando las contrapartes se encuentran en áreas geográficas de riesgo.

11.48. Empresa que, dado su giro, no tiene normativa regulatoria vigente, y expresa que cuenta con supervisión financiera, para crear confianza en sus clientes y que operen con ella.

11.49. Sociedad, que ofrece productos de inversión, no publica ni especifica en sus contratos con clientes el tipo de inversiones que realizarán.

11.50. Cliente que realiza inversiones, justifica que el origen de los fondos proviene de una sociedad que no cuenta con actividad tributaria vigente.

11.51. Cliente que utiliza servicios de un profesional para que actúe como su intermediario frente a entidades financieras, sin que exista justificación.

11.52. Inusual ofrecimiento de pagos en efectivo.

11.53. Cliente interesado en pagar altas comisiones a la empresa de valores para mantener parte de su información en reserva.

11.54. Cliente que intenta convencer a un empleado de la empresa de valores para que no complete un informe obligatorio o no mantenga los registros requeridos.

11.55. Cliente que deposita, retira o compra instrumentos financieros o monetarios por debajo de cierto umbral de monto, para evitar cualquier requisito de reporte o mantención de registros requeridos por la jurisdicción.

11.56. Los patrones en las transacciones de valores de un cliente sugieren que puede manejar información privilegiada.

11.57. Cliente que participa en transacciones de valores preestablecidas o no competitivas, incluidas transacciones aparentes de valores poco líquidos o de bajo precio, sin cambio en la titularidad de los mismos.



# Transferencias electrónicas y giros de dinero



# Transferencias y giros de dinero

- 12.1 Cliente que realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales y paga con distintos instrumentos procedentes de diversas instituciones financieras.
- 12.2 Cliente que gira fondos en efectivo desde cuenta de ahorro extranjera para envío de fondos a Chile, sin justificación para las operaciones realizadas.
- 12.3 Cliente que, sin justificación aparente, comienza a recibir transferencias desde el exterior por monto elevados y con alta periodicidad.
- 12.4 Cliente que con frecuencia envía o recibe transferencias de dinero hacia o desde países considerados no cooperantes por elGAFI, o territorios catalogados por la OCDE como regímenes fiscales preferenciales nocivos (paraísos fiscales), sin contar con una justificación económica aparente.
- 12.5 Recepción o remisión reiterada de fondos desde o hacia países con altos niveles de producción y/o tráfico ilícito de estupefacientes, no logrando justificar el origen de los fondos.
- 12.6 Montos enviados al extranjero no se condicen con la capacidad económica del cliente y/o en cortos periodos.
- 12.7 Cliente envía giros a múltiples beneficiarios dentro del mes, sin tener relación aparente con ellos.
- 12.8 Se solicitan antecedentes de operaciones del cliente por parte de instituciones policiales en el marco investigativo por causas judiciales.
- 12.9 Transferencias solicitadas por un cliente y remitidas a sí mismo en otra sucursal o agencia.
- 12.10 Cliente que se presenta en la sucursal a remitir o recibir una transferencia de dinero, siendo acompañado de una tercera persona, quien le entrega indicaciones respecto de lo que debe hacer.
- 12.11 Transferencias remitidas a diferentes países, con un mismo beneficiario y en un corto periodo.
- 12.12 Envío (transferencia)/recepción de fondos de distintos remitentes, respecto de los cuales se detectan datos en común (dirección, teléfono, entre otros).
- 12.13 Transferencias realizadas por montos exactamente bajo el umbral de registro, o utilizando varios cheques bancarios viajeros.
- 12.14 Recepción de transferencias por altos montos, remitidas por empresas procesadoras de pagos en línea (PayPal, money bookers, etc.), las cuales no aportan información acerca del remitor.

texto de contenido aqui texto de contenido aqui texto

contenido aqui



# Activos virtuales



# Activos virtuales

**13.1** Cliente traspasa una suma importante de fondos a sociedades que participan en mercado de criptomonedas.

**13.2** Realizar múltiples operaciones de alto valor:

- En un periodo corto (por ejemplo, de 24 horas), en un patrón escalonado y regular, sin más operaciones registradas durante un largo periodo posterior, (lo cual es particularmente común en casos relacionados con ransomware), o, a una cuenta recién creada o previamente inactiva.

**13.3** Transferir activos virtuales inmediatamente a múltiples Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), especialmente a PSAV registrados u operados en otra jurisdicción donde no hay relación con el lugar donde vive o realiza negocios el cliente; o la regulación ALA/CFT es inexistente o débil.

**13.4** Depositar activos virtuales en una oficina de cambios y luego, a menudo (o inmediatamente) retirar los activos virtuales sin una operación de cambio adicional a otros activos virtuales (lo cual es un paso innecesario e incurre en comisiones de transacción); convertir los activos virtuales en múltiples tipos de activos virtuales, incurriendo nuevamente en comisiones de transacción adicionales, pero sin una explicación comercial lógica (por ejemplo, diversificación de cartera), o retirar los activos virtuales de un PSAV inmediatamente a una cartera privada (esto convierte efectivamente el intercambio/PSAV en una mezcla para el LA).

**13.5** Aceptar recursos sospechosos de ser robados o fraudulentos:

- Depositar recursos de direcciones de activos virtuales que han sido identificadas como poseedoras de fondos robados, o direcciones de activos virtuales vinculadas a los tenedores de fondos robados.

**13.6** Operaciones que involucran el uso de múltiples activos virtuales, o de múltiples cuentas, sin una explicación comercial lógica y/o que no sean justificados por parte del cliente.

**13.7** Realizar una operación de cambio que involucre activos virtuales y dinero\* con una pérdida potencial. (Ejemplo: Cuando el valor de los activos virtuales fluctúa, o independiente de las comisiones de transacción anormalmente altas en comparación con los estándares de la industria, y especialmente cuando las operaciones no tienen una explicación comercial lógica).

**13.8** Convertir una gran cantidad de dinero\* en activos virtuales, o una gran cantidad de un tipo de activos virtuales en otros tipos de activos virtuales, sin una explicación comercial lógica.

**13.9** Transacciones de Activos Virtuales que se originaron o están destinadas a servicios de apuestas en línea.

**13.10** Mover activos virtuales que operan en una cadena de bloques pública y transparente, como Bitcoin, a un intercambio centralizado, y luego intercambiarlo de forma inmediata por una criptomoneda de anonimato o moneda privada.

**13.11** Operaciones que hacen uso de servicios mezcladores de monedas, lo que sugiere la intención de ocultar el flujo de recursos ilícitos entre direcciones de billeteras conocidas y mercados de redes oscuras.

**13.12** Recursos depositados o retirados de una dirección o billetera de activos virtuales con enlaces de exposición directa e indirecta a fuentes sospechosas conocidas, incluidos mercados oscuros (darknet marketplaces), servicios mezcladores de monedas, sitios de apuestas cuestionables, actividades ilegales (por ejemplo, ransomware) y/o reportes de robo.

**13.13** El uso de billeteras de papel o hardware descentralizadas/ no alojadas para transportar activos virtuales por fronteras.

**13.14** Operaciones entre socios que utilizan varios medios de comunicación anónimos encriptados (por ejemplo, foros, chats, aplicaciones móviles, juegos en línea, etc.) en lugar de un PSAV.

**13.15** Uso de activos virtuales cuyo diseño no está adecuadamente documentado, o que están vinculados a posibles fraudes u otras herramientas destinadas a implementar esquemas fraudulentos, como los esquemas Ponzi.

**13.16** Uso de cajeros automáticos/quioscos de activos virtuales, a pesar de las altas comisiones de operación e incluidas las que suelen utilizar las mulas o las víctimas de estafas; o en lugares de alto riesgo donde ocurren más actividades delictivas.

**13.17** Crear cuentas separadas bajo nombres diferentes para eludir las restricciones sobre transacciones o retiros impuestas por los PSAV.

**13.18** Realizar transacciones con cuentas de activos virtuales o tarjetas bancarias que están conectadas con esquemas conocidos de fraude, extorsión o ransomware, direcciones sancionadas, mercados oscuros, u otros sitios web ilícitos.

**13.19** El uso de una o varias tarjetas de crédito o débito que están vinculadas a una billetera de activos virtuales para retirar grandes cantidades de dinero\* (de cripto a plástico), o los recursos para comprar activos virtuales tienen su origen desde depósitos de efectivo hacia tarjetas de crédito.

**13.20** Los depósitos a una cuenta o a una dirección de activos virtuales son considerablemente mayores que lo común, con una procedencia desconocida de los fondos, seguido por una conversión a una divisa\*, lo que podría indicar robo de recursos.

\* Nota: Corresponde a dinero de curso legal.

# Activos virtuales

**13.21** Falta de transparencia o información insuficiente sobre el origen y los dueños de los recursos, como aquellos que involucran el uso de compañías ficticias, u otros recursos que son colocados en una Oferta Inicial de Moneda (o ICO, por su sigla en inglés), donde los datos personales de los inversores pueden no estar disponibles, o transacciones entrantes de un sistema de pago en línea, a través de tarjetas de crédito o de prepago, seguido de manera inmediata por un retiro de fondos

**13.22** Los recursos de un cliente provienen directamente de servicios mezcladores de monedas.

**13.23** La mayor parte del origen del patrimonio de un cliente se deriva de inversiones en activos virtuales, ICO u Ofertas Iniciales de Monedas fraudulentas, etc

**13.24** El origen del patrimonio de un cliente se obtiene, de manera desproporcionada, de activos virtuales originados de otros PSAV que carecen de controles ALA/CFT.

**13.25** Los recursos del cliente se originan (en) o se envían (a) un cambiista que no está registrado en la jurisdicción donde está localizado el cambiista o el cliente.

**13.26** El cliente utiliza un cambiista de activos virtuales o un servicio de transferencia de dinero o de valores extranjero en una jurisdicción de alto riesgo que carece, o se conoce, que tiene regulaciones ALA/CFT inadecuadas para entidades de activos virtuales, incluyendo medidas inadecuadas de debido conocimiento del cliente.

**13.27** El cliente establece oficinas o las reubica en jurisdicciones que no tienen o no han implementado regulaciones que apliquen a los activos virtuales, o establece nuevas oficinas en jurisdicciones donde no existe una razón comercial clara para hacerlo.



# Apuestas (casinos de juego e hipódromos)



# Apuestas (casinos de juego e hipódromos)

14.1. Clientes compran fichas con dinero en efectivo por montos bajo el umbral de registro, sin destinarlas a juegos o realizando apuestas mínimas, para luego reunir las realizando el cambio por su valor total equivalente en dinero en efectivo.

14.2. Cliente que supuestamente ha ganado una importante cantidad de dinero, le solicita a un tercero que liquide parte de las fichas para evitar superar el umbral de registro.

14.3. Cliente que realiza compras de fichas de casino por altos montos en efectivo, desconociéndose el origen de los fondos utilizados para la compra. Además, actividad del cliente no se condice con utilización intensiva de efectivo.

14.4. Cliente presenta repentino aumento en nivel de compra de fichas y/o en su nivel de juego habitual en el casino, que no se condice con su capacidad económica (o se desconoce su capacidad económica).

14.5. Cliente presenta por un largo periodo altos montos en juegos de azar, los que no tienen justificación económica aparente.

14.6. Cliente que gasta una importante suma de dinero en compras de fichas, directamente en una mesa de juego, y luego de efectuar pequeñas apuestas, canjea las fichas restantes por caja.

14.7. Cliente que compra fichas con cargo a tarjeta de crédito y/o débito, hace pequeñas apuestas y luego cambia las fichas solicitando billetes de alta denominación.

14.8. Cliente que compra fichas con dinero en efectivo de baja denominación, hace pequeñas apuestas y luego recupera el dinero solicitando billetes de mayor denominación.

14.9. Cliente que compra fichas con dinero en efectivo en moneda extranjera o cargo a tarjeta de crédito y/o débito en moneda extranjera, haciendo pequeñas apuestas y solicitando posteriormente, el cambio de las fichas por dinero en moneda nacional.

14.10. Personas que compran boletos premiados, incluso a un mayor valor que el monto asociado al premio.

14.11. Cliente que intenta sobornar a un empleado para fraccionar cobros o que pretende cobrar ganancias a nombre de terceras personas.

14.12. Funcionario público que realiza abonos a productos del casino por montos que no se condicen con sus ingresos.

14.13. Cliente que gira a sí mismo cheques que posteriormente endosa a un casino.

14.14. Cobro de ganancias en una combinación múltiple de fichas, cheques y dinero en efectivo.

# Corredores de propiedades o gestores inmobiliarios, notarios y conservadores de bienes raíces



# Corredores de propiedades, notarios y conservadores de bienes raíces

- 15.1 Compra de bienes de alto valor por parte de entidades con escaso capital, o sin aparente capacidad económica.
- 15.2 Sociedad adquiere bienes raíces por montos considerables, y en la misma época traspasa a socio y cónyuge altos montos de dinero, los que luego son utilizados para la adquisición de otros bienes raíces.
- 15.3 Compra de bienes inmuebles a nombre de inversionistas extranjeros, para lo cual se han empleado fondos provenientes del exterior.
- 15.4 Compra de bienes inmuebles pagando la mayor parte del precio, o la totalidad, con dinero en efectivo.
- 15.5 Compra de bienes inmuebles por parte de personas que no han informado su domicilio, o han presentado datos aparentemente falsos.
- 15.6 Indicios de que el adquirente no actúa por su cuenta y que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador.
- 15.7 Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.
- 15.8 Establecimientos de comercio que venden sus bienes inmuebles preferentemente en efectivo y en un lugar diferente al cual desarrolla su actividad comercial.
- 15.9 Compra de inmuebles por extranjeros, no residentes, con registros negativos en medios de prensa o bases de datos de monitoreo.
- 15.10 Persona pretende comprar un inmueble al contado, pero el monto es inusual para su edad.
- 15.11 Funcionario público con abultado patrimonio para su nivel de ingreso, que intenta adquirir propiedades de elevada cuantía.
- 15.12 Compra venta de vehículos de alta gama en efectivo, por elevadas sumas.
- 15.13 Préstamo entre sociedad inmobiliaria y tercero, sin registro correcto de acreedor y/o cobro de intereses.
- 15.14 Cese de derechos pagaderos a futuro, siendo inusual el cese de derechos en el acto.
- 15.15 Las partes involucradas o sus representantes (y, cuando sea aplicable, los propietarios reales o las empresas intermediarias en la cadena de propiedad de las personas jurídicas), son nacionales, residentes o constituidos en un país de alto riesgo.
- 15.16 La edad de las personas que ejecutan la operación es inusual para el tipo de transacción, especialmente si son menores de edad, o están incapacitados, y no existe una explicación lógica para su participación.
- 15.17 Ha existido un aumento de capital desde un país extranjero, que no tiene relación con la empresa o es de alto riesgo.
- 15.18 La empresa recibe una inyección de capital o de activos que es notablemente alta comparada con el negocio, el tamaño o el valor de mercado de la empresa, sin explicación lógica.
- 15.19 El tipo de operación certificada ante notario es inconsistente con el tamaño, la edad o la actividad de la persona natural o jurídica que la realiza.
- 15.20 Creación de complejas estructuras de propiedad sin una razón legítima o económica.
- 15.21 Transacciones inmobiliarias consecutivas, a un valor o precio de compra que aumenta rápidamente.
- 15.22 Compra de bienes inmuebles en efectivo, destacando la presencia de billetes de baja denominación para el monto sustancial dentro del total pagado.



# Organizaciones deportivas



# Organizaciones deportivas

16.1. Altos montos de dinero girados a través de cheques emitidos por un club deportivo a persona natural, quien no tiene un perfil que justifique esas transacciones, desconociéndose el destino dado a esos fondos.

16.2. Club deportivo transfiere a la cuenta corriente de uno de sus directivos altos montos de dinero, los cuales son girados el mismo día, desconociéndose el motivo y destino dado a esos fondos.

16.3. Clubes que pasan por problemas financieros y aceptan inversionistas sin conocer el origen de la inversión. (Ejemplo: Inversionista desconocido o sin relación aparente con el mundo del deporte.)

16.4. Empresas o financistas que invierten grandes sumas de dinero en equipos poco atractivos y con baja retribución financiera.

16.5. Clubes de fútbol que reciben aportes por medio de empresas constituidas en paraísos fiscales, donde los verdaderos inversionistas que aportan los fondos son desconocidos.

16.6. Club de fútbol de país en desarrollo que tiene ofertas de jugadores tasados por sumas millonarias.

16.7. Transferencias de jugadores por montos llamativamente altos, considerando el promedio del mercado local.

16.8. Inconsistencia entre el precio real pagado y el documentado por el pase de un jugador.

16.9. Altos montos recibidos por el pago de un pase de un jugador, fraccionados en varias cuentas de personas sin relación aparente con la operación.



# Zonas francas

**17.1** Usuario presenta frecuentes movimientos vía terrestre a país vecino. Además, cuenta con antecedentes por causa de delito base de lavado de activos vinculado a dicho país.

**17.2** Empresa usuaria de zona franca emite facturas por las ventas de sus mercancías a nombre de adquirientes que no tienen la capacidad económica para adquirirlas, considerando su perfil socioeconómico y los elevados montos facturados.

**17.3** Empresa usuaria de zona franca cuenta con antecedentes de haber sido fiscalizada por el Servicio Nacional de Aduanas, detectándose faltantes de sus inventarios, incautación de mercancías y/ o procedimientos por propiedad intelectual e industrial.

**17.4** Representantes, socios o vinculados a empresa usuaria de zona franca cuentan con antecedentes negativos por delitos base de lavado de activos.

**17.5** Empresa usuaria de zona franca no cuenta con capacidad logística para almacenar las mercancías que figuran en sus inventarios.

**17.6** Empresa usuaria de zona franca factura sus mercancías por montos elevados a nombre de personas o empresas cuyos domicilios están en localidades fronterizas.

**17.7** Usuarios que comercializan productos de procedencia extranjera a precios inferiores a los del mercado, cuyos canales de distribución se concentran en el sector informal.

**17.8** El inventario contabilizado por la empresa usuaria de la zona franca no se condice con la magnitud de las transacciones que realiza.

**17.9** Usuarios que importan grandes volúmenes de mercancías sin contar con la infraestructura adecuada de bodegaje o comercialización necesaria para ello.

**17.10** Usuarios de zona franca recién constituidos y que en un corto periodo de tiempo ( semanas, meses) generan relaciones transaccionales que implican movimientos muy elevados.

**17.11** Usuarios de zona franca con duración muy breve (usualmente menor a 2 años de vida) en el sistema franco, sin embargo sus representantes o directivos mantienen operaciones a través de otros usuarios vigentes de similares actividades económicas.

**17.12** Usuarios de zona franca que basan sus movimientos económicos en traspasos de bienes a otros usuarios francos, sin lógica aparente.



# Administradoras de fondos de pensiones (AFP)



# AFP

**18.1** Aportes realizados en la Cuenta de Ahorro Previsional Voluntario (APV) o en la cuenta de Ahorro Voluntario (cuenta 2) por montos significativos, inconsistentes con ingresos conocidos y/o capacidad de ahorro (Ejemplo: que el cliente no pueda justificar que los dineros provienen de su renta imponible, herencias, venta de activos, retiros de fondos voluntarios AFP u otros ingresos) sin acreditar el origen de los dineros empleados, y/o los cuales son retirados al poco tiempo de haber sido abonados, contraviniendo el objetivo que por su naturaleza tiene dicho producto financiero.

**18.2** Cuando se realizan depósitos en la APV o en la Cuenta 2 que superen ampliamente el monto sobre el cual aplican los beneficios tributarios.

**18.3** Sociedades que realizan abonos en la APV en la Cuenta 2 de trabajadores a los que no efectúan cotizaciones obligatorias, o a terceros no relacionados.

**18.4** Sociedades que realizan abonos en la APV o Cuenta 2 de menores de 18 años.



# Cambios de divisas



# Cambios de divisas

- 19.1. Cliente que compra o vende divisas por montos relevantes, sin contar con antecedentes que justifiquen esas operaciones. (Ejemplo: Gran volumen de transacciones de divisas en un corto periodo, en efectivo y sin guardar relación con actividad declarada.)
- 19.2. Repetidas solicitudes de cambio de divisas por montos levemente inferiores al umbral de registro, las que se producen en cortos periodos e incluso a través de diferentes sucursales.
- 19.3. Cliente que solicita cambiar un alto volumen de divisas en billetes de baja denominación por billetes de alta denominación de la misma moneda.
- 19.4. Cambio significativo en el flujo de divisas entre instituciones financieras de opuesto tamaño.
- 19.5. Incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por un cliente, cuyo perfil y actividad económica no justifican el origen de los fondos transados ni el motivo de esas operaciones.
- 19.6. Movimientos de cambio de divisas en sociedad superan significativamente la declaración anual de ingresos.
- 19.7. Cliente recibe fondos provenientes del extranjero a través de una casa de cambios, sin justificación comercial aparente.
- 19.8. Sociedad realiza repetidas operaciones de cambio de divisas, por altos montos, sin justificación económica aparente, dado que no registra operaciones de comercio exterior ni giro comercial relacionado.
- 19.9. Cliente establecido en el extranjero que utiliza cuentas nacionales para realizar cambio de divisas.
- 19.10. Cliente que está satisfecho con una tasa de cambio baja.
- 19.11. Solicitudes de cambio de altos montos de divisas, que no son convertibles (o no se utilizan con frecuencia) a otro tipo de moneda extranjera.
- 19.12. El volumen de negocios actual de una empresa de remesas de dinero supera de manera notoria los flujos registrados previamente, luego de haber realizado cambios en la estructura de gestión (sin el desarrollo de servicios).



# Compañías de seguros



# Compañías de seguros

- 20.1** Compra de pólizas de seguro con pago de altas primas, las cuales son inconsistentes con el perfil y situación económica del cliente. (Ejemplo: Empresas solicitantes de pólizas de seguros cuyo monto elevado de los bienes asegurables no es acorde con el bajo capital, ingresos operativos o recursos disponibles promedio de su tesorería y/o además han sido creadas muy recientemente.)
- 20.2** Pago de primas en efectivo o con moneda extranjera.
- 20.3** Adquisición de múltiples pólizas, pagando las primas con cheques de terceros desconocidos o con cheques que han sido endosados en varias oportunidades.
- 20.4** Pago o liquidación, en un corto periodo, de varias pólizas contratadas por distintas personas, para un mismo beneficiario.
- 20.5** Compra de póliza en las que el valor asegurado se ha incrementado por la inclusión de costosos accesorios.
- 20.6** Compra de póliza para dar cobertura a bienes de dudosa procedencia.
- 20.7** Cambio de beneficiarios para una póliza sin que se pueda identificar ninguna relación entre el contratante y los nuevos beneficiarios.
- 20.8** Pago de seguros de capitalización con instrumentos financieros que no se ajustan al perfil del contratante.
- 20.9** Compra de póliza de prima única, la que posteriormente es utilizada como garantía de un préstamo.
- 20.10** Solicitud de rescate anticipado/revocación de póliza aun cuando las condiciones que esto implica sean evidentemente desventajosas. (Ejemplo: Revocar una póliza cuando esta involucra grandes primas que, en consecuencia, son restituidas aunque con evidente perjuicio financiero.)
- 20.11** El cliente contrata una póliza por un importe muy significativo y luego de un corto periodo requiere el reembolso de los fondos, solicitando que se abonen a un tercero, sin importarle el descuento por la cancelación anticipada..
- 20.12** Solicitar el fraccionamiento del pago de los beneficios.
- 20.13** Clientes que contratan pólizas en lugares geográficos que no guardan ninguna relación con las áreas donde se desenvuelven.
- 20.14** Pólizas contratadas por empresas para sus empleados y cuyos niveles de primas son excesivamente altos y salen de todos los estándares del negocio.
- 20.15** Cambio de beneficiario de seguros de vida de asegurados enfermos o de edad avanzada.
- 20.16** Aumento del valor asegurado durante el período de vigencia de la póliza.
- 20.17** Suplantación del cliente asegurado o beneficiario.
- 20.18** Rápida adquisición de un seguro sin realizar las debidas averiguaciones respecto de sus características, condiciones o restricciones.
- 20.19** Cualquier transacción que envuelva participantes anónimos.
- 20.20** Cuando un solicitante de seguro se niega a proveer información normal para adquirir una póliza, proveyendo información mínima o ficticia, o proporcionando antecedentes que son difíciles de acreditar por parte de la aseguradora y/o se muestran nerviosos, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por la información requerida para la vinculación.
- 20.21** Cuando se suscribe un seguro para personas extranjeras no domiciliadas en el país.
- 20.22** Cuando el solicitante de seguro muestra poco interés por el comportamiento de la póliza, pero un alto interés en la terminación anticipada del contrato.
- 20.23** Pólizas suscritas por distintas personas jurídicas que declaran la misma información entre sí, presentando coincidencias respecto de las personas que cuentan con firmas autorizadas, cuando no exista ninguna razón económica o legal aparente para dicho acuerdo. (Ejemplo: Personas que ocupan cargos de directores de varias compañías residentes en el mismo lugar.
- 20.24** Compañías u organizaciones que están ubicadas en territorios o países considerados no cooperantes por el GAFI o en regímenes fiscales preferenciales nocivos señalados por la OCDE (paraísos fiscales), y su objetivo sea la operatoria "off shore".
- 20.25** Vinculación de varios asegurados (personas naturales o jurídicas) de diferentes empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores, representantes legales o apoderados.
- 20.26** Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica o presentan activos, bienes o intereses asegurables cuantiosos y, sin embargo, les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación y/o apertura.

# Compañías de seguros

**20.27** Solicitantes de pólizas de seguros que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, funcionarios públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.

**20.28** Pago de la prima de una póliza de seguro o de ahorro con dinero en efectivo, cuyo monto presenta señales de fraccionamiento; es decir, son inferiores y muy cercanos al establecido como control.

**20.29** Pago de la prima de una póliza de seguro con dinero en efectivo por parte de una persona natural a favor de una persona jurídica (que actúa como asegurado, tomador o beneficiario) y/o a favor de diferentes empresas del mismo "grupo financiero", que no tiene relaciones comerciales con dicha persona ni justificación aparente.

**20.30** Pago de las primas de las pólizas de seguros o de ahorro por sumas de dinero elevadas, con uno o múltiples cheques y/o transferencias, diferente al asegurado, tomador o beneficiario, sin justificación aparente.

**20.31** Expedición o renovación de una póliza de seguros, por un bien asegurado de monto elevado, en donde participa una o más personas consideradas como PEP, y el origen del bien asegurado no se justifica adecuadamente.



# Comercio internacional



# Comercio internacional

- 21.1** La ruta de los pagos es circular, esto es, los fondos son enviados desde un país y recibidos en el mismo, luego de pasar por otro(s) país(es).
- 21.2** Inconsistencia o inflación en los precios de mercancías para la obtención de beneficios tributarios, al momento de la venta de productos tecnológicos u otros relacionados.
- 21.3** Inconsistencia entre magnitud de las ventas y existencias nacionales del producto, no pudiendo justificar el diferencial.
- 21.4** La mercancía se envía a (o proviene de) una jurisdicción conocida como de “alto riesgo” para actividades de lavado de activos.
- 21.5** En una operación de exportación es posible comprobar que el importador tiene relación con delitos precedentes de lavado de activos.
- 21.6** Envío de mercancías incompatibles con los patrones de comercio que presenta el destino, extraña exportación de productos tecnológicos a países fabricantes de estos.
- 21.7** El traslado de la mercancía considera transbordo de una o más jurisdicciones, sin razón aparente.
- 21.8** Tergiversación evidente de la cantidad o tipo de bienes importados o exportados.
- 21.9** La transacción consiste en el envío de mercancías que resultan incompatibles con los patrones de comercio que presenta el destino. (Ejemplo: El país involucrado es productor de ese tipo de mercancías.)
- 21.10** Transacción que carece de sentido económico aparente. (Ejemplo: Utilización de un gran contenedor para el traslado de una cantidad menor de mercancías de bajo valor.)
- 21.11** Detección de importantes inconsistencias entre la descripción de las mercancías y los bienes realmente exportados/importados.
- 21.12** El tipo de mercancías transadas no se condice con el rubro del importador o exportador.
- 21.13** Detección de inconsistencias significativas respecto del precio especificado en los documentos de exportación/importación y el valor de mercado que presentan las mercancías.
- 21.14** El tamaño del embarque parece incompatible con la escala del exportador o importador.
- 21.15** Los documentos comerciales presentan inconsistencias respecto de los flujos financieros, empresas involucradas, direcciones, destino final, entre otros.
- 21.16** El valor declarado de las mercancías es inferior al costo del envío.
- 21.17** Instrucciones para que las mercancías sean entregadas a empresas o individuos de países distintos al destino declarado.
- 21.18** Importación de mercancías desde países donde no existe producción de estas.
- 21.19** Exportaciones o importaciones de mercancías sensibles al contrabando realizados hacia o desde países con una débil regulación de comercio exterior, y que cuentan con zonas de libre comercialización.
- 21.20** Pagos por adquisición de una misma mercancía a diferentes proveedores o distribuidores, observándose calidades diferentes de los bienes según el origen, pese a que los documentos comerciales reflejan un precio único para todo ellos.
- 21.21** Existen inconsistencias entre contratos, facturas u otros documentos comerciales; por ejemplo, contradicciones entre el nombre de la entidad exportadora y el nombre del destinatario del pago; precios distintos en facturas y contratos subyacentes; o discrepancias entre la cantidad, calidad, volumen o valor de las materias primas y sus descripciones.
- 21.22** Los contratos, facturas u otros documentos comerciales muestran tarifas o precios que no parecen estar en línea con los tratos comerciales, son inconsistentes con el valor de mercado o fluctúan significativamente con respecto a transacciones anteriores comparables.
- 21.23** Los contratos, facturas u otros documentos comerciales tienen descripciones vagas de los productos comercializados, por ejemplo, el objeto del contrato solo se describe de forma genérica o no específica.
- 21.24** No se presentan los documentos comerciales o aduaneros que respaldan la transacción, parecen ser falsificados, incluyen información falsa o engañosa, corresponden a una nueva presentación de documentos que fueron rechazados previamente o se modifican o arreglan con frecuencia.
- 21.25** Los contratos que respaldan transacciones comerciales complejas o regulares son inusualmente simples, por ejemplo, siguen una estructura “modelo” de contrato disponible en Internet.

# Comercio internacional

**21.26** El valor de las importaciones registradas de una entidad muestra inconsistencias significativas con el volumen de sus transferencias bancarias extranjeras relacionadas con las importaciones. Por el contrario, el valor de las exportaciones registradas muestra una inconsistencia significativa con las transferencias bancarias extranjeras recibidas.

**21.27** Los productos importados a un país, en el marco de un régimen de importación temporal (o de admisión temporal para perfeccionamiento activo), son exportados después utilizando documentos falsificados.

**21.28** Los envíos de mercancías utilizan rutas que pasan por varias jurisdicciones sin justificación económica o comercial.

**21.29** El pedido de los productos lo realizan empresas o personas de países extranjeros, distintos del país del usuario final establecido.

**21.30** Bienes que se utilizan fácilmente en esquemas de trueque (cigarros, gasolina, neumáticos, etc.) comercializados en localidades fronterizas.

**21.31** Empresa que tiene poco o nulo inventario en sus instalaciones para inspección o inteligencia de campo.

**21.32** Empresa registrada en un paraíso fiscal o en un centro offshore, que realiza transacciones atípicas. (Ejemplo: Préstamo a una empresa de Dubai para financiar actividades comerciales domésticas en Bélgica.)

**21.33** Clasificación errónea de la pureza, peso, origen y el valor del oro en los formularios de declaración aduaneros.

**21.34** El oro se envía (recibe) hacia (desde) una jurisdicción designada como de “alto riesgo” para actividades de lavado de activos o jurisdicciones sensibles o no cooperantes.



## Movimiento de dinero en efectivo transfronterizo



# Movimiento de dinero en efectivo transfronterizo

22.1 Frecuente salida del país vía terrestre utilizando distintos vehículos, o se registran distintas placas patentes para un mismo modelo de vehículo.

22.2 Usuario, cónyuge y/o familiares realizan numerosos tránsitos de corta duración hacia países vecinos, trasladando altas sumas de dinero en efectivo en vehículos con posibles alteraciones en su estructura.

22.3 Tenencia de dinero supuestamente por motivos comerciales, mientras se viaja a países donde los pagos en efectivo están restringidos.

22.4 El transporte de dinero en efectivo se presenta como una operación entre bancos, pero no es realizada por una empresa de transporte de valores.

22.5 Los propietarios y transportistas del efectivo transportado tienen diferentes historias respecto del origen y destino del dinero.

22.6 No está claro el beneficiario final del dinero en efectivo, o parece haber sido encubierto.



# Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



# Trata y tráfico de personas

**23.1** Personas/empresas que podrían estar relacionadas con el comercio sexual, que realizan transacciones que involucran montos mayores que sus ingresos.

**23.2** Pago de arriendo correspondiente a direcciones donde se conoce que existe comercio sexual, o pago de pasajes aéreos y hoteles para varias mujeres o niñas.

**23.3** Una carta de trabajo es proporcionada por una agencia de empleo especializada en la oferta laboral de trabajadores para la industria agrícola, alimentaria y de manufactura (sectores de riesgo).

**23.4** La clave o número de PIN es cambiado una vez abierta la cuenta bancaria. El código se comparte con otras cuentas con números de teléfono, direcciones y/o referencias laborales comunes. El dinero se retira rápidamente de las cuentas, desde uno o varios cajeros automáticos cercanos.

**23.5** Cuenta bancaria de una empresa (como un hotel) que recibe solo dinero en efectivo y beneficios sociales.



UNIDAD DE  
ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE

# SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



# Financiamiento del terrorismo

**24.1** Existencia de una o más cuentas comerciales a través de la(s) cual(es) se realiza un gran número de transferencias hacia y desde el exterior, y para la cual no parece existir un propósito comercial o económico suficientemente justificado, particularmente cuando esta actividad se realiza desde o hacia países, territorios o jurisdicciones sometidos a especial seguimiento (países designados por las autoridades nacionales, o países y territorios denominados como no cooperadores por el GAFI o la OCDE).

**24.2** Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, particularmente cuando están ubicados en países, territorios o jurisdicciones sometidos a especial seguimiento (países designados por las autoridades nacionales, o países y territorios denominados como no cooperantes por el GAFI y la OCDE).

**24.3** Personas naturales y/o jurídicas (incluye socios, accionistas, directores, gerentes, etc.) que desarrollan actividades comerciales en Chile y que figuran en listas internacionales de alerta y exclusión (por ejemplo, Lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

**24.4** Personas naturales y/o entidades que siendo sospechosas de haber estado involucradas en actos de terrorismo, utilizan las cuentas de terceros para realizar transferencias, depósitos o retiros desde o hacia el extranjero.

**24.5** Existencia de múltiples depósitos en efectivo en la cuenta personal de un tercero o de una persona jurídica (con o sin fines de lucro), descrito como “donaciones” o contribuciones “a ayuda humanitaria”, o términos similares.

**24.6** Adhesión voluntaria o forzosa de empresas nacionales o extranjeras a redes de apoyo financiero de organizaciones terroristas, las cuales son extorsionadas y presionadas para modificar su estructura societaria (socios, capital social, participación, entre otros); a operar en territorios de especial seguimiento, a realizar movimientos de dinero que no guardan relación con su actividad económica; a malversar fondos públicos a través de licitaciones, y a elevar de manera ficticia los niveles de venta de sus productos y servicios, sin justificación aparente.

**24.7** Creación y funcionamiento de organizaciones no gubernamentales (ONG) u organizaciones sin fines de lucro (OSFL) cuya actividad u objeto social no resulta justificado con las características del medio o lugar en donde opera, la recepción y el envío frecuente de dinero desde o hacia el exterior, el uso de los fondos no justificado en relación con el propósito para que fue creada, inexistencia de la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades, recepción de aportes en dinero en efectivo para financiar sus operaciones internas, o se vincula a personas externas que reciben o reenvían dinero a terceros.

**24.8** Utilización de enlaces virtuales de transferencias entre cuentas bancarias tradicionales y servicios de pagos anónimos (Money Services Business, monedas virtuales, intercambiadores de divisas digitales o canales de pago alternativos como e-cash, e-wallet), con la finalidad de estratificar los fondos de la fuente original e integrarlos en una o más cuentas mediante transferencias desde o hacia lugares que generan preocupación.

**24.9** Utilización de enlaces virtuales de transferencias entre cuentas bancarias tradicionales y sitios de juegos en línea (particularmente los dedicados a crear y vender monedas virtuales y que promueven el anonimato de jugadores), con la finalidad de estratificar los fondos de su fuente original e integrarlos en una o más cuentas mediante transferencias desde o hacia lugares que generan preocupación.

**24.10** Reportes de los medios de prensa nacional y extranjeros, en donde el titular de un producto/servicio financiero aparece vinculado a organizaciones y/o actividades terroristas o que financian dichas actividades.

**24.11** Uso de personas que transportan dinero en efectivo (o “cash couriers”), para transferir fondos desde una OSFL hacia áreas con actividad terrorista conocida.

**24.12** Existencia de información confiable que indica que una OSFL (o sus representantes) están relacionados con terceros que apoyan o están involucrados en actividades terroristas.

**24.13** OSFL que basan su existencia en recepción de aportes provenientes de países considerados de elevado riesgo terrorista.

**24.14** OSFL con actividad local financiada principalmente con aportantes extranjeros, atomizados en diversos países a través del mundo.

# SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (PADM)



# Financiamiento de la PADM

## A continuación se presentan las señales de alerta por tipo de acción o actividad con la cual está relacionada.

### PERFIL DEL CLIENTE, PAÍS O USUARIO FINAL INCONSISTENTE CON LA OPERACIÓN.

**25.1** La transacción no se condice con el perfil del cliente o de los negocios que actúan como contraparte, o la información del usuario final no se condice con el perfil de su negocio.

**25.2** El usuario final no está identificado. (Ejemplo: Una empresa de transporte de carga o banco es listado como consignatario o destinatario final.)

**25.3** Persona involucrada aparece relacionada con un país de riesgo de proliferación. (Ejemplo: Una persona con doble nacionalidad podría estar tratando con equipamiento complejo para el cual no tiene la preparación técnica necesaria.)

**25.4** Una orden de compra de bienes es realizada por entidades o personas desde países que no son el país final de destino.

**25.5** La transacción involucra el envío de bienes que parecen incompatibles con los niveles de técnicos del país al cual están siendo enviados. (Ejemplo: Un equipo de manufactura de semiconductores que está siendo enviado a un país que no tiene una industria electrónica.)

**25.6** Durante las etapas subsiguientes de la debida diligencia, un cliente, en particular una entidad comercial, sus propietarios o directivos principales, aparecen en listas de sanciones o noticias negativas, por ejemplo, esquemas de LA, fraude, otras actividades delictivas en el pasado, o investigaciones o condenas en curso o pasadas, incluida la aparición en una lista de personas excluidas a efectos de los regímenes de control de las exportaciones.

**25.7** El cliente es una persona vinculada a un país que suscita preocupación por la proliferación o el desvío, por ejemplo, a través de relaciones empresariales o comerciales; esta información puede obtenerse del proceso de evaluación nacional de riesgo o de las autoridades nacionales competentes en materia de lucha contra el financiamiento de la proliferación.

**25.8** El cliente es una persona que negocia con bienes de doble uso o bienes sujetos a control de exportaciones o equipos complejos para los que carece de conocimientos técnicos, o que son incongruentes con su línea de actividad declarada.

**25.9** Un cliente realiza operaciones comerciales complejas en las que intervienen numerosos terceros intermediarios en líneas de actividad que no concuerdan con su perfil comercial declarado establecido en el momento de la incorporación.

**25.10** Un cliente o contraparte, declarado como actividad comercial, realiza operaciones que sugieren que está actuando como negocio de envío de dinero o como cuenta de pago. Estas cuentas implican un movimiento rápido de operaciones de gran volumen y un pequeño saldo al final del día sin razones comerciales claras. En algunos casos, la actividad asociada a los ordenantes parece ser la de entidades que pueden estar relacionadas con un programa de proliferación patrocinado por un Estado (como sociedades ficticias que operan cerca de países con problemas de proliferación o desvío), y los beneficiarios parecen estar asociados a fabricantes o expedidores sujetos a controles de exportación.

### DOCUMENTACIÓN O DATOS DUDOSOS, FALSOS O FRAUDULENTOS.

**25.11** Las transacciones involucran a empresas de fachada o de pantalla. (Ejemplo: Empresas que no tienen un alto nivel de capitalización o muestran otros indicadores tales como ausencia de presencia física u online.)

**25.12** Participación de una pequeña empresa comercial, de corretaje/intermediaria, que podría estar llevando a cabo actividades inconsistentes con su negocio usual.

**25.13** El patrón de transacciones de un cliente o su contraparte, el cual declara ser negocio comercial, sugiere que está actuando como una empresa de remesa de dinero.

**25.14** La transacción involucra el envío de bienes inconsistentes con los patrones normales de comercio geográficos. (Ejemplo: ¿El país involucrado exporta/importa normalmente los bienes en cuestión?)

**25.15** La descripción de los bienes en la documentación comercial o financiera es poco específica o engañosa.

**25.16** Existe evidencia que la documentación (de transporte, aduanas o pago) es fraudulenta o falsa.

**25.17** Sobre la base de la documentación obtenida en la transacción, el valor declarado del envío está claramente infravalorado con respecto al costo de envío.

**25.18** Inconsistencias en la información contenida en la documentación comercial y en los flujos financieros, tales como los nombres, empresas, direcciones, destino final, etc.

**25.19** Cliente que entrega información vaga o incompleta, y que podría ser reticente a entregar mayor información cuando se le requiere.

# Financiamiento de la PADM

## PERFIL INUSUAL EN LA OPERACIÓN FINANCIERA.

**25.20** Patrones inusuales de la actividad de las transferencias electrónicas, o no tienen un propósito aparente.

**25.21** Nuevo cliente solicita una transacción con carta de crédito, en espera de una aprobación de una nueva cuenta.

**25.22** Instrucciones de transferencia electrónica o de pago a contrapartes no identificadas en la carta de crédito original u otra documentación.

## PERFIL GEOGRÁFICO.

**25.23** Transacciones que involucran a individuos o entidades en países con riesgo de PADM.

**25.24** Transacciones que involucran a individuos o entidades en países con riesgo de desvío (o de paso, tales como países vecinos, o países que están involucrados con países con riesgo de PADM).

**25.25** Participación de una universidad en un país de riesgo de PADM.

## INSTITUCIONES FINANCIERAS CON CONTROLES DEFICIENTES DE ALA/CFT Y/O PAÍSES (DE RUTA O DOMICILIO DE EMPRESAS) CON DÉBILES LEYES/ APLICACIÓN DE CONTROLES DE EXPORTACIONES.

**25.26** La transacción involucra a instituciones financieras con conocidas deficiencias en los controles ALA/CFT y/o que tienen domicilio en países con leyes débiles de control de exportaciones o una aplicación deficiente de dichas leyes.

**25.27** La transacción de financiamiento comercial involucra una ruta de envío (si está disponible) a través de un país con leyes débiles de control de exportaciones o una aplicación deficiente de dichas leyes.

**25.28** La transacción involucra a personas o entidades (en particular, empresas comerciales) ubicadas en países con leyes débiles de control de exportaciones, o una aplicación deficiente de dichas leyes.

## BIENES CONTROLADOS.

**25.29** Presencia de bienes controlados bajo los regímenes de control de exportaciones.

**25.30** El cliente es un fabricante o distribuidor de productos que están sujetos a los controles de exportación.

## CONTRAPARTES RELACIONADAS EN LA OPERACIÓN.

**25.31** Clientes o contrapartes de las transacciones están relacionados. (Ejemplo: Comparten una dirección física, un número de teléfono, una dirección IP o sus actividades podrían estar coordinadas.)

**25.32** La transacción muestra vínculos entre los representantes de las empresas que se involucran en el trato comercial (Ejemplo: Tiene el mismo dueño o administración.)

## PERSONAS O ENTIDADES DESIGNADAS.

**25.33** Individuos o entidades involucradas en transacciones (clientes, contrapartes, usuarios finales), o sus datos (dirección o números de teléfono) son similares, que podrían estar relacionados con personas/entidades listadas bajo las sanciones relacionadas con la PADM, o tienen un historial de contravenciones a los regímenes de control de exportaciones.

## DINERO EN EFECTIVO.

**25.34** Uso de dinero en efectivo para la compra de bienes industriales.

## CONTABILIDAD.

**25.35** Transacciones entre empresas sobre la base de acuerdos "contables" que podrían minimizar la necesidad de transacciones financieras internacionales.

## USO DE CUENTAS BANCARIAS NO ACORDES CON LA OPERACIÓN

**25.36** Uso de cuentas bancarias personales para comprar bienes industriales.

## RUTA DE ENVÍO DE BIENES COMPLEJA Y/O RUTA DE LA TRANSACCIÓN COMPLEJA, A TRAVÉS DE JURISDICCIONES CON DÉBIL REGULACIÓN FINANCIERA.

**25.37** Ruta de envío de los bienes (si es que está disponible) y/o ruta financiera de la transacción compleja, que se realizan, posiblemente, a través de jurisdicciones con una regulación financiera débil.

## ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

**25.38** La OSFL adquiere equipamiento de uso dual.

# Financiamiento de la PADM

## INDICADORES DE RIESGO DEL SECTOR MARÍTIMO

**25.39** Una entidad comercial se registra en una dirección que probablemente sea una dirección de registro masivo, por ejemplo, edificios residenciales de alta densidad, buzones de correos, edificios comerciales o complejos industriales, especialmente cuando no se hace referencia a una unidad específica.

**25.40** La persona o entidad que prepara un envío indica una empresa de transporte de mercancías como destino final del producto.

**25.41** El destino de un envío es diferente de la ubicación del importador.

**25.42** Envío de mercancías con un valor declarado bajo en relación con el costo de envío.

**25.43** El envío de mercancías se realiza de forma esquemática (si se dispone de información), incluyendo múltiples destinos sin propósito comercial o empresarial aparente, indicios de cambios frecuentes de bandera, o el uso de una flota pequeña o antigua.

**25.44** El pago de las mercancías importadas lo realiza una entidad distinta del destinatario de las mercancías sin razones económicas claras, por ejemplo, una sociedad ficticia o pantalla que no participa en la operación comercial.

# BIBLIOGRAFÍA

- Brewer. J. "Study of Typologies of Financing of WMD Proliferation. Final Report. Project Alpha, Centre For Science and Security Studies". King's College London. Reino Unido. 2017.
- FINCEN. "Aviso sobre estafas de impostores y esquemas de 'mulas de dinero' relacionados con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)". Julio 2020.
- FINCEN. "Advisory on Financial Crimes Targeting COVID-19 Economic Impact Payments". Febrero 2021.
- FINCEN. "Advisory on Unemployment Insurance Fraud During the Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) Pandemic". Octubre 2020.
- FINCEN. "Aviso sobre estafas médicas relacionadas con la enfermedad del coronavirus de 2019 (COVID-19)". Mayo 2020.
- FINCEN. "Advisory on COVID-19 Health Insurance- and Health Care-Related Fraud". Febrero 2021.
- FINCEN. "FinCEN Asks Financial Institutions to Stay Alert to COVID-19 Vaccine-Related Scams and Cyberattacks". Diciembre 2020.
- FINCEN. "Aviso sobre delitos cibernéticos y delitos perpetrados mediante tecnologías cibernéticas que explotan la pandemia de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19)". Julio 2020.
- GAFI – Egmont Group. "Trade-Base Money Laundering. Risk Indicators". Marzo 2021.
- GAFI. "Money Laundering and Terrorist Financing Vulnerabilities of Legal Professionals". Junio 2013.
- GAFI. "Money Laundering and Terrorist Financing Vulnerabilities of Comercial Websites and Internet Payment Systems". Junio 2008.
- GAFI. "Money Laundering and Terrorist Financing in the Securities Sector". Octubre 2009.
- GAFI. "Money Laundering through Money Remittance and Currency Exchange Providers". Junio 2010.
- GAFI. "Money Laundering Using New Payment Methods". Octubre 2010.
- GAFI. "Money laundering and terrorist financing risks and vulnerabilities associated with gold". Julio 2015.
- GAFI. "Money Laundering Using Trust and Company Service Providers". Octubre 2010.
- GAFI. "Money laundering and terrorist financing related to counterfeiting of currency". Junio 2013.
- GAFI. "Money Laundering through the Physical Transportation of Cash". Octubre 2015.
- GAFI. "Risk of Terrorist Abuse in Non-Profit Organisations". Junio 2014.
- GAFI. "Money Laundering Risks Arising from Trafficking in Human Beings and Smuggling of Migrants". Julio 2011.
- GAFI. "Guía para la Evaluación y Mitigación de Riesgo de Financiamiento de La Proliferación". Junio 2021.
- GAFI. "Virtual Assets Red Flag Indicators of Money Laundering and Terrorist Financing". Septiembre 2020.
- GAFI. "Vulnerabilities of Casinos and Gaming Sector". 2009.
- GAFILAT (Gafisud). "Lavado de Dinero en el Sector del Fútbol". 2009.
- National Crime Agency (NCA). "Sars in action". Mayo 2020.

# BIBLIOGRAFÍA

---

- UAF. Análisis de información agregada respecto de los informes de inteligencia financiera con indicios de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo remitidos al Ministerio Público durante el periodo 2015 a enero del 2019.
- UAF. “Guía de Señales de Alerta Indiciarias de Lavado o Blanqueo de Activos para el Sistema Financiero y otros sectores”. Mayo 2010.
- UAF. “Guía de Señales de Alerta Indiciarias de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”. Mayo 2015.
- UAF. “Señales de Alerta para prevenir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros”. Marzo 2014.
- UAF. “Cartilla Lavado de Activos del Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. 2020.
- UAF. “Riesgo de LA/FT en las Personas y Estructuras Jurídicas”. 2019.
- UNODC. “Riego de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros y Comerciales”. 2011.



UNIDAD DE  
ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE